

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**Expediente: I-021833-2024**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2HAftrCs=>



## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MTC/20 PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO GENERAL DE INSTALACION DE PUENTES MODULARES PUNO PAQUETE 9**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas>

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2HAftrCs=>



- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=Fh2HAftrCs=>



Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional –  
Provias Nacional  
RUC N° : 20503503639  
Domicilio legal : Jirón Zorritos N° 1203, Cercado de Lima  
Teléfono: : 511 – 615 7800, anexo 4221  
Correo electrónico: : [amora@proviasnac.gob.pe](mailto:amora@proviasnac.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para el **servicio general de instalación de puentes modulares Puno paquete 09**.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02 Aprobación de Expediente de Contratación N° 88-2024-MTC/20.2** el 09 de julio de 2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO CORRESPONDE.**

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **doscientos diez (210) días calendario**s en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203- Lima1 - Lima, Piso 4B – Tesorería y recabarlos en Logística. Coordinación de Procesos de selección, sito en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima - Lima, Piso 4 C.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso (vigente al momento de la convocatoria del presente procedimiento de selección).



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace:

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=Ph2HAftrCs=>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~ **No corresponde**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar e



*mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>8</sup> de conformidad con numeral 2.7 y Formatos N° 01 y N° 02, de los **Términos de Referencia**.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.
- l) De corresponder, documentación con la Apostilla de la Haya o Legalización Consular de los documentos emitidos fuera de Perú que fueron presentados como parte de su oferta y de los presentados para el perfeccionamiento del contrato. No obstante ello, en caso el postor presente en su oferta documentos apostillados (pudiendo ser copia de los documentos apostillados), no será necesaria la presentación de estos para la suscripción del contrato.
- m) De corresponder, la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado de los documentos presentados para perfeccionar el contrato que no figuren en idioma español.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



n) Anexo 13 - "Formato de declaración jurada de determinación de institución arbitral"<sup>9</sup>

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **ventanilla de Mesa de Partes (Área de Trámite Documentario)** de PROVIAS NACIONAL, sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. ADELANTOS<sup>11</sup>

La Entidad otorgará **un (1) adelanto directo que no exceda el 30%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los **ocho (8) días calendarios** siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>12</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los **quince (15) días calendarios** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, **los pagos parciales del servicio serán mensuales en concordancia con el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y en concordancia con el cronograma propuesto en el PLAN DE EJECUCIÓN DE SERVICIO, de ser encontradas conforme por PROVIAS NACIONAL (Dirección de Puentes).**

<sup>9</sup> Según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista p:



Dichos pagos serán cancelados a todo costo a la culminación y conformidad de las actividades incluidas en la estructura de costos, que se detalla en el numeral 2.7 del presente términos de referencia.

El pago será por actividad concluida en cada puente, monto al cual se le descontará el adelanto otorgado y penalidades de ser el caso. No se valorizará actividades inconclusas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **Dirección de Puentes** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **El Contratista presentará la valorización mensual, de forma oportuna por mesa de partes de PROVIAS NACIONAL, en versión impresa y en versión digital.**
  - o Versión impresa (1 original), las hojas de texto se presentarán en formato A4 (a una cara o doble cara), mientras que los gráficos en formato A3.
  - o Versión digital, en formato PDF, tal y conforme se presentó en la versión impresa, incluido marcadores de página (índice); asimismo los archivos primigenios según corresponda, el mismo que deberá mediante el uso de un servicio de alojamiento de archivos en la nube como Google Drive, OneDrive, Dropbox o similar, sin fecha de caducidad.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Provias Nacional sito en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 01.

## 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Se realizará mediante el índice de precios al consumidor:

$$k = \frac{Ir}{Io}$$

La Valorización reajustada, será según la fórmula siguiente:

$$Pr = \left[ Po \times \left( \frac{Ir}{Io} \right) \right] - \left[ \left( \frac{A}{C} \right) \times Po \times \frac{(Ir - Ia)}{Ia} \right] - \left[ \left( \frac{A}{C} \right) \times Po \right]$$

Dónde:

*Pr* = Monto de la valorización reajustada.

*Po* = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a la fecha de presentación de la oferta.

*Ir* = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), a la fecha de la valorización.

*Io* = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), a la fecha de presentación de la oferta.

*Ia* = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), a la fecha de pago del Adelanto.

*A* = Adelanto en Efectivo Entregado.

*C* = Monto del Contrato Principal.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**Ver ANEXO N° 14**

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>								
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Camión Grúa, con una antigüedad no mayor a 05 años</td><td>01</td></tr></tbody></table> <p>Antigüedad no mayor de cinco (05) años. La antigüedad se considerará como aquel camión grúa que no tenga una antigüedad mayor a cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b> En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	Ítem	Descripción	Cantidad	1	Camión Grúa, con una antigüedad no mayor a 05 años	01		
Ítem	Descripción	Cantidad							
1	Camión Grúa, con una antigüedad no mayor a 05 años	01							
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>								
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>Cargo</th><th>Formación Académica</th><th>Cantidad</th><th>Permanencia</th></tr></thead><tbody><tr><td>Jefe de Servicio</td><td>Ingeniero Civil, titulado</td><td>01</td><td>100% de permanencia</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>título profesional</b> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el</p>	Cargo	Formación Académica	Cantidad	Permanencia	Jefe de Servicio	Ingeniero Civil, titulado	01	100% de permanencia
Cargo	Formación Académica	Cantidad	Permanencia						
Jefe de Servicio	Ingeniero Civil, titulado	01	100% de permanencia						

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2HAftrCs=>



	<p>Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso <b>título profesional</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>						
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Cargo</th><th>Cantidad</th><th>Experiencia mínima</th></tr></thead><tbody><tr><td>Jefe de Servicio</td><td>01</td><td>Dos (02) años (24 meses), mínimo como: Jefe de Servicio y/o Residente, en la ejecución de servicios similares.</td></tr></tbody></table> <p><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>	Cargo	Cantidad	Experiencia mínima	Jefe de Servicio	01	Dos (02) años (24 meses), mínimo como: Jefe de Servicio y/o Residente, en la ejecución de servicios similares.
Cargo	Cantidad	Experiencia mínima					
Jefe de Servicio	01	Dos (02) años (24 meses), mínimo como: Jefe de Servicio y/o Residente, en la ejecución de servicios similares.					
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>						



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 7,000,000.00 (Siete millones con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **toda intervención donde se haya realizado: Instalación de puentes modulares vehiculares y/o Montaje y/o Desmontaje de puentes modulares vehiculares y/o obras de Infraestructura vial, que hayan incluido dentro de sus partidas la instalación de puentes modulares vehiculares.**

Acreditación:

**Para experiencia similar en servicios:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la exp.*

Expediente: I-021833-2024



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Para experiencia similar en obras de infraestructura vial que incluyan dentro de sus partidas la instalación de puentes modulares vehiculares:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Nota: Para que tenga validez la experiencia en obras de infraestructura vial que incluyan dentro de sus partidas la instalación de puentes modulares vehiculares, del documento con el que sea acreditado deberá desprenderse fehacientemente el monto total que implicó la instalación del puente.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el*

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=Fh2HAftrCs=>



*cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  <b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio **general de instalación de puentes modulares Puno paquete 09**, que celebra de una parte el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en **Jr. Zorritos N° 1203, 3° Piso, Cercado de Lima, Lima - Perú**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MTC/20** para la contratación del servicio **general de instalación de puentes modulares Puno paquete 09**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el **servicio general de instalación de puentes modulares Puno paquete 09**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la entrega del área de intervención y/o la entrega del Adelanto Directo por parte de PROVIAS NACIONAL en las condiciones previstas en el numeral 2.8, considerándose al evento más tardío.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo de inicio del servicio, se da con la entrega del área de intervención.

La entrega del área de intervención, se efectuará dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, de suscrito el Contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo que no exceda el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Puentes en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista por: Expediente: I-021833-2024



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado, y Provias Nacional no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal consignado en las bases. La penalidad es por cada personal y por cada día de ausencia.	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provias Nacional
2	Durante la prestación del servicio El Contratista deberá contar con todos los profesionales (Clave y No Clave), según la estructura indicada en los Gastos Generales y Plan de Ejecución de Servicio. La ausencia de cualquiera de ellos durante el tiempo requerido, será descontada por los días de inasistencia y sancionada con una penalidad diaria.	Se aplicará una penalidad igual a la mitad de una Unidad Impositiva tributaria (0.5 UIT), por cada día de ausencia, por cada profesional.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provias Nacional
3	El incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, en el plazo indicado.	Se aplicará una penalidad equivalente a la mitad de una Unidad Impositiva tributaria (0.5 UIT), por día de atraso.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provias Nacional
4	El incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones de los informes mensuales, en el plazo indicado en el numeral 1.5.6.2. del presente términos de referencia.	Se aplicará una penalidad diaria equivalente a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT), por día de atraso.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provias Nacional
5	El incumplimiento de la presentación del informe final del servicio, conforme al numeral 1.5.6.3.	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1.0 UIT), el mismo que se aplicará en la liquidación.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provias Nacional

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para



otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16 17</sup>**

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencias, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>17</sup> Según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 054-2024-MTC/04

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Fh2HAftrCs=>



plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. **El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias de las instituciones arbitrales propuestas en el formato de declaración jurada de determinación de institución arbitral (Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° .....-2024-MTC/01)**, empero el plazo para designar al árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral ordene de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, las partes deberán absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

En los casos en que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contracautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el tribunal arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contracautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar ocasione a alguna de las partes. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida



cautelar fuera de proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral la posibilidad de ejecutar el laudo.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo, en sede judicial, no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas>

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Fh2HAftrCs=>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MTC/20**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>20</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2HAftrCs=>



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MTC/20**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>21</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>24</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Expediente: I-021833-2024**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MTC/20**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MTC/20**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO GENERAL DE INSTALACION DE PUENTES MODULARES PUNO PAQUETE 9**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MTC/20**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MTC/20**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MTC/20**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MTC/20**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>SERVICIO GENERAL DE INSTALACION DE PUENTES MODULARES PUNO PAQUETE 9</b>	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*



## NO CORRESPONDE

### ANEXO N° 7

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MTC/20**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MTC/20**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## NO CORRESPONDE

### ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## NO CORRESPONDE

### ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**  
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## NO CORRESPONDE

### ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA A\$])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-MTC/20**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



## ANEXO N° 13

### **FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL**

Estimados señores:

El que suscribe, [ postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha/partida registral N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito que, en caso surja una controversia durante la ejecución contractual, esta deberá ser organizada y administrada por:

<b>INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS<sup>35</sup></b>	<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	
Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	
Centro de Arbitraje Latinoamericano de Investigaciones Jurídicas — CEAR LATINOAMERICANO	
Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos — MARC Perú	
Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima	
Centro internacional de arbitraje - Cámara de Bélgica y Luxemburgo en el Perú	
Centro de Investigación de Arbitraje, Conciliación y Resolución de Conflictos - CIAR	
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú — Consejo Departamental de Lima	
Centro de Arbitraje y Conciliación de la Construcción de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor /  
Razón Social de la Empresa**

#### **IMPORTANTE:**

- Este documento deberá presentarse como documento obligatorio para la suscripción del contrato.
- El postor podrá elegir una de las referidas instituciones, a fin de que administre el arbitraje. Ello, conforme a lo dispuesto en la proforma del contrato.

<sup>35</sup> Considerando lo indicado en la Opinión N° 080-2023/DTN



## ANEXO N° 14

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Fh2H4ftrCs=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PALACIOS GARCIA Julio  
 Cesar FAU 20503503639  
 soft  
 2024.05.29 15:54:06 -05'00'

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL «SERVICIO GENERAL DE INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES PUNO PAQUETE 09»

MORA PAUCAR  
 Alberto FAU  
 20503503639  
 9 soft

Firmado digitalmente por MORA PAUCAR Alberto FAU 20503503639 soft Fecha: 2024.05.29 15:48:41 -05'00'

**LIMA, MAYO 2024**

Firmado digitalmente por ESPINOZA ALVARO Jorge Luis FAU 20503503639 soft Fecha: 2024.05.29 15:44:22 -05'00'

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



**Expediente: I-021833-2024**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2HAftrCs=>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## CONTRATACIÓN DEL «SERVICIO GENERAL DE INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES PUNO PAQUETE 09»

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 1.1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Puentes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (en adelante PROVIAS NACIONAL).

#### 1.2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del «Servicio general de instalación de puentes modulares puno paquete 09».

#### 1.3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública del presente servicio es garantizar la transitabilidad vehicular en adecuados estándares de circulación en la Red Vial Nacional de las Rutas PE-34H y PE-34N, en las provincias de Sandía y Carabaya de la Región Puno.

Meta POI N° 2158 – PUNO; Instalación de Puentes Modulares.

#### 1.4. ANTECEDENTES

##### 1.4.1 UBICACIÓN

El Servicio se encuentra localizado en los distritos de Cuyo Cuyo, Sandía, San Juan del Oro, Ajoyani y Usicayos, provincias de Sandía y Carabaya, Región Puno. En el cuadro se tiene la relación de puentes siguiente:

N°	NOMBRE DEL PUENTE	PROG. Km	REGION / DEPARTAM.	PROVINCIA	DISTRITO	ACTUAL	ruta
1	Conni	204+730	Puno	Sandía	Cuyo Cuyo	Puente	PE-34H
2	Chichanaco	226+980	Puno	Sandía	Sandía	Baden	
3	Llami Llami	299+600	Puno	Sandía	San Juan del Oro	Puente	
4	Challuma	304+020	Puno	Sandía	San Juan del Oro	Puente	
5	Cruz Playa	318+500	Puno	Sandía	San Juan del Oro	Baden	
6	Chalhuani	14+200	Puno	Carabaya	Ajoyani	Baden	PE-34N
7	Chacapata	41+100	Puno	Carabaya	Usicayos	Puente	

##### 1.4.2 CARACTERÍSTICAS DEL PUENTE MODULAR PROYECTADO

N°	NOMBRE DEL PUENTE	LONGITUD / LUZ PROYECTADA	PASARELA	CARRILES
1	Conni	33.53 m	NO	2
2	Chichanaco	36.58 m	NO	1
3	Llami Llami	15.24 m	NO	1
4	Challuma	21.34 m	NO	1
5	Cruz Playa	18.29 m	NO	1
6	Chalhuani	30.48 m	NO	1
7	Chacapata	18.29 m	NO	1

La longitud podrá ser modificada, es decir por algún motivo justificado, se requiere utilizar en +/- un módulo de luz (3.048m), sin que esto constituya una prestación adicional y/o reducción.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### 1.4.3 ESTADO SITUACIONAL DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE

Los puentes corresponden a:

#### 1) CONNI (PE-34H, KM 204+730)

Actualmente, existe un puente que presenta una calzada estrecha en comparación con el ancho de la carretera que conecta. Además, los vehículos de carga pesada han tenido dificultades al atravesarlo, lo que ha ocasionado daños en las barandas.



#### 2) CHICHANACO (PE-34H, 226+980)

En la actualidad, no existe una infraestructura de puente vehicular, el paso vehicular se realiza a través de un badén de concreto que, durante la época de lluvias, dificulta el tránsito normal de vehículos.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**3) LLAMI LLAMI (PE-34H, 299+600)**

Actualmente, existe un puente que presenta una calzada estrecha. Además, las condiciones actuales del puente demuestran un deterioro de la estructura.



Vista 5. Vista lateral del puente



Vista 6. Vista del estribo del puente

**4) CHALLUMA (PE-34H, 304+020)**

Actualmente, existe un puente que presenta una calzada estrecha. Además, las condiciones actuales del puente demuestran un deterioro considerable de las barandas de la estructura.



Vista 7. Vista lateral del puente



Vista 8. Vista desde acceso derecho





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**5) CRUZ PLAYA (PE-34H, 318+500)**

En la actualidad, no existe una infraestructura de puente vehicular. El paso vehicular se realiza a través de un badén de concreto que, durante la época de lluvias, dificulta el tránsito normal de vehículos.



**6) CHALHUANI (PE-34N, 14+200)**

En la actualidad, no existe una infraestructura de puente vehicular. El paso vehicular se realiza a través de un badén de concreto que, durante época de lluvias se obstruye, interrumpiendo el tránsito normal de vehículos.



**7) CHACAPATA (PE-34N, 41+100)**

Actualmente, el puente existente presenta una luz estrecha en relación con el ancho del cauce del río. Además, las condiciones actuales revelan un deterioro en la estructura del puente.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Vista 13. Vista lateral del puente



Vista 14. Vista del puente desde el acceso derecho

## 1.5. CARACTERÍSTICAS, ALCANCE Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 1.5.1 BASE LEGAL Y TÉCNICA APLICABLE A LA PRESTACIÓN

Se considerarán las siguientes:

- Manual de Diseño de Puentes aprobado con RD N° 19-2018-MTC/14
- Manual de instalación, montaje y lanzamiento de la estructura modular de los fabricantes de puentes
- Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras aprobado con RD N° 22-2013-MTC/14
- Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras
- Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras, aprobado con RD N° 18-2016-MTC/14
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Resolución Ministerial N° 02-2018-MTC/14 – Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial.
- Resoluciones, Directivas y otros que sean aplicables.

Las actividades que ejecute el Contratista deben de estar enmarcadas en los aspectos técnicos previstos en las normas antes indicadas, lo cual implica que no deben considerarse las formas de pago y de medición, establecidas en estas, por cuanto el contrato que derive del presente proceso de selección, contiene disposiciones propias sobre los aspectos indicados.

No obstante, lo anterior, en el caso el Contratista plantee intervenciones para cumplir con el objeto del servicio, que no se encuentren previstas en las normas antes mencionadas, estas podrán incluirse siempre que sustente que lo que propone se encuentra prevista en normas internacionales vigentes a la fecha.

En cualquier de los casos, el Contratista asume los riesgos por las soluciones que plantee.

Siendo que el presente contrato se controlará por actividad concluida, se recomienda a los postores realizar una visita técnica a la zona donde se ubican los puentes objeto del contrato, con la finalidad de que tomen conocimiento de las condiciones en que se encuentran las estructuras y planteen con mayores elementos de juicio las actividades que deben realizar para cumplir con el objeto del servicio. Precizando que en el presente contrato por tratarse de un servicio no aplica prestaciones adicionales, excepto lo establecido en el literal a.2 del numeral 1.5.3.2.





### 1.5.2 ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO A CONTRATAR

- El Contratista deberá mantener una relación armoniosa, profesional y ética, con PROVÍAS NACIONAL, que contribuya a alcanzar el objetivo principal de la instalación de los puentes modulares según el numeral 1.2. del presente términos de referencia, dentro del plazo estipulado, con la calidad y seguridad requerida.
- El Contratista deberá acreditar el sustento de la experiencia del personal profesional (No clave) que sea requerida, debiendo, en cada caso, presentar los Certificados de Habilidad emitidos por el Colegio de Ingenieros del Perú, en un plazo no mayor a los 5 días calendario de iniciado la primera fase del servicio.
- PROVÍAS NACIONAL podrá solicitar cambios del personal del Contratista, en cualquier momento, cuando lo considere conveniente y cuando sea en beneficio del servicio.
- El Contratista deberá utilizar el Personal Profesional (Clave y No clave), indicado en el numeral 2.2. *DEL PERSONAL*, y especificado en su Propuesta Técnica.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del servicio es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros, sin el previo consentimiento escrito de PROVÍAS NACIONAL.
- PROVÍAS NACIONAL proporcionará al Contratista, lo siguiente:
  - Apoyo en las coordinaciones que éste realice con otros sectores u otros organismos, instituciones o entidades del sector, para la prestación de sus servicios.
  - Estructuras del Puente Modular, en el almacén de Serpentín de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima).
  - Nariz de lanzamiento y rodillos (fijos y basculantes), en el almacén de Serpentín de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima), los que serán devueltos en el mismo estado que fueron entregados, sin más deterioro que su uso ordinario, y bajo inventario al almacén de Pasamayo, debidamente formalizado con el documento de entrega y recepción.

### 1.5.3 ALCANCE ESPECIFICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio en mención se realizará en base a un Plan de Ejecución del Servicio, en el cual se presentará el detalle de las actividades a ejecutar, para el cumplimiento de las metas previstas. El Contratista suministrará todos los recursos necesarios para la instalación de los puentes modulares, asumiendo el Contratista del servicio plena responsabilidad por la ejecución del servicio en cada una de sus fases, sin perjuicio de las que conforme a ley le corresponda.

**PROVÍAS NACIONAL** proporcionará al Contratista las estructuras metálicas modulares del Puente, Nariz de lanzamiento y los rodillos (basculantes y fijos), en el almacén de Serpentín de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima), no considerándose el suministro de herramientas.

Al inicio del servicio, **PROVÍAS NACIONAL** entregara copias electrónicas de documentación técnica referida a manuales de instalación, montaje y lanzamiento.

La sola presentación de las propuestas durante el proceso de selección será considerada como aceptación de los alcances del servicio descritos en el presente Términos de Referencia.

El presente Términos de Referencia contienen los procesos y procedimientos técnicos a los que debe tomar como referencia el Contratista durante las fases, que serán complementadas con lo establecido en el Contrato de Servicio.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al proveedor del servicio, conforme a los dispositivos legales vigentes, el servicio comprende las Fases siguientes:





### 1.5.3.1 PRIMERA FASE

El Contratista está obligado a iniciar las actividades establecidas para esta fase desde la fecha en que se da por iniciado el servicio: entrega del adelanto (de ser solicitado) o entrega del área de intervención, lo último que ocurra.

El control se realizará a través de un Inspector designado por PROVÍAS NACIONAL, quien llevará a cabo las labores de control y seguimiento de la ejecución del servicio en sus diferentes actividades.

Actividades que deberá desarrollar el Contratista en esta Fase:

#### a. Elaboración

##### a.1 Del Plan de Ejecución del Servicio

###### a.1.1 Trabajos de Campo:

- Realizar una inspección de campo, a fin de que evalúe y plantee la mejor solución.
- Realizar el levantamiento topográfico del lugar de emplazamiento de las estructuras a instalar, a efectos de establecer los niveles de rasante, longitud del puente, acondicionamiento de la subestructura, accesos, entre otras actividades necesarias, para cumplir con el objeto del servicio.
- Es de precisar que, de acuerdo a los manuales de las estructuras de puentes modulares proporcionadas por el fabricante, el Contratista debe tomar en consideración lo siguiente:

***Pendiente no mayor a 2.0% entre apoyos.***

***$\sigma_{\text{terreno}}$  igual o mayor 1.00 kg/cm<sup>2</sup>.***

- Verificar la geometría de los accesos, y plantear en el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, las actividades necesarias que permitan el buen funcionamiento de la estructura modular, luego de la puesta al servicio de los usuarios.
- Verificar las áreas que serán necesarias para la instalación de los puentes y la disponibilidad de las mismas, no hacerlo será de su entera responsabilidad y no generará ampliaciones de plazo ni adicionales, durante la ejecución del "plan de ejecución del servicio".

###### a.1.2 Trabajos de Gabinete:

- El Contratista elaborará el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO para el servicio materia del contrato, el cual deberá contener las actividades que ejecutará, para cumplir con el objeto del mismo.
- Todo diseño que realice el Contratista y que forma parte del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, como parte de su propuesta de atención al servicio, deberá ceñirse estrictamente al procedimiento que indique la correspondiente Norma, Método y Especificación Técnica, debiendo detallar convenientemente los resultados de análisis y criterios de diseño estructural en la memoria de cálculo correspondiente.

Toda aseveración, estimación, dato o planteamiento del Contratista en el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, deberá estar respaldado por una justificación conceptual y analítica, sustentado técnicamente (No se aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo).





## a.2 DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL (FITSA)

Es un instrumento de gestión ambiental complementario al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de carácter preventivo y está conformado por el conjunto estructurado de estrategias, actividades, medidas y programas destinados a evitar, prevenir, controlar, mitigar, restaurar, entre otros, los impactos negativos generados por la implementación del Plan de Ejecución del Servicio, dichas medidas de manejo socio ambiental que se aplican en la FITSA, se implementan de acuerdo al nivel de incidencia, sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental.

El Contratista, para la elaboración de la FITSA, para cada puente, deberá tener presente los contenidos mínimos, señalados en el **Anexo N° 06**, formato aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), mediante Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 o disposiciones legales emitidas por los sectores competentes vigentes.

El Contratista presentará a PROVÍAS NACIONAL, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir del inicio del servicio.

## b. Procedimiento para la Presentación y Aprobación

### b.1 Del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

#### b.1.1. Presentación y Aprobación

- La presentación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO será considerada como una actividad del Presupuesto del Servicio y será firmado en todas sus páginas por el Jefe del Servicio y los especialistas (según Términos de Referencia) que participaron en su elaboración.
- EL PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, se presentará por mesa de partes<sup>1</sup> de PROVÍAS NACIONAL en versión impresa y en versión digital.
  - **Versión impresa**, debidamente foliada, en original (puede ser impresa a doble cara), las hojas de texto se presentarán en formato A4, mientras que los gráficos en formato A3.
  - **Versión digital**, en formato PDF, tal y conforme se presentó en la versión impresa, incluido marcadores de página (índice); asimismo los archivos primigenios según corresponda, los mismos que deberán ser almacenados mediante el uso de un servicio de alojamiento de archivos en la nube como Google Drive, OneDrive, Dropbox o similar, sin fecha de caducidad.
- El Contratista presentará a PROVÍAS NACIONAL, el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, en los plazos siguientes:
  - ✓ Elaboración y Presentación del “Plan de Ejecución del Servicio”, dentro de los treinta (30) días calendario, de iniciado el Servicio, previamente concordado por el Inspector designado por PROVÍAS NACIONAL.
  - ✓ Período de revisión y formulación de observaciones por PROVÍAS NACIONAL, de ser el caso en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación del Plan de Ejecución del Servicio.

<sup>1</sup> Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima.





- ✓ Período subsanación de observaciones, por el Contratista, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación por parte de Provías Nacional.
- ✓ Revisión y aprobación del “Plan de Ejecución del Servicio”, por PROVÍAS NACIONAL, mediante Resolución Directoral, en un plazo máximo de diez (10) días calendario.

*Las observaciones serán absueltas e incluidas por el Contratista en el Plan de Ejecución del Servicio. De persistir las observaciones serán consideradas como atraso y se aplicará las penalidades correspondientes a partir de la fecha de vencimiento del levantamiento de observaciones. De exceder en 30 días calendario, los plazos consignados en los Términos de Referencia y no se absuelvan las observaciones, se entenderá como incumplimiento y Provías Nacional podrá aplicar lo establecido en el artículo 36 de la Ley Contrataciones del Estado y artículo 164 de su Reglamento.*

- El Contratista en caso de incumplir con los plazos de entrega indicados para la presentación de la documentación solicitada y que sean menores a 30 días calendario, se aplicarán la penalidad precisada en el numeral 2.15. **OTRAS PENALIDADES.**
- El Contratista del servicio deberá presentar EL PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, con los contenidos mínimos, señalados en el **Anexo N° 1**, sin cuyo requisito se calificarán como incompletos, procediéndose a su devolución considerándolo como no presentado correspondiendo la penalidad por retraso.
- El inicio de la Segunda Fase, será al día siguiente de la fecha de notificación de la Resolución de aprobación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO y/o de la comunicación de PROVÍAS NACIONAL de la aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). El plazo contractual para esta etapa, se computará desde el día siguiente del último evento que ocurra.
- El Contratista podrá solicitar aprobaciones parciales, lo cual no altera los plazos y condiciones establecidos para la presentación y aprobación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El Contratista durante la elaboración del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO podrá realizar algunos trabajos preliminares y actividades (como por ejemplo la movilización de estructuras modulares) que deben ser identificadas y definidas con el Inspector, designado por PROVÍAS NACIONAL, posterior a la entrega del área de intervención y las mismas que deberán ser comunicadas a PROVÍAS NACIONAL.

#### **b.1.2. Procedimiento**

El Inspector designado por PROVÍAS NACIONAL, revisará y evaluará el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO presentado, verificando que el planteamiento del Contratista contenga la solución adecuada y el sustento técnico; de encontrar observaciones, PROVÍAS NACIONAL, devolverá dicho Plan al Contratista, para su subsanación o complementación de acuerdo a los plazos indicados.





Una vez subsanadas las observaciones por el Contratista, el Inspector designado por PROVÍAS NACIONAL, deberá presentar un Informe de Conformidad, para continuar con el trámite de aprobación, mediante Resolución correspondiente.

#### **b.2 De la FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA)**

La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), es un instrumento complementario y la información que contiene se reseña con carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de la información proporcionada por el titular del proyecto, por lo que cualquier transgresión al principio de buena Fe procesal estará sujeta a responsabilidades administrativas y penales correspondientes.

El contenido, los plazos para la revisión y aprobación de la FITSA se encuentran regulados en el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, y sus modificatorias o disposiciones legales emitidas por los sectores competentes vigentes.

El CONTRATISTA a través de los responsables que elaboren y suscriban la FITSA, deberán de participar de todas las reuniones con la autoridad competente, en caso corresponda con las entidades opinantes, y sustentar ante estas la absolución de observaciones y consultas, hasta que se obtenga la aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

La FITSA será aprobada por la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), y notificada por PROVÍAS NACIONAL al Contratista.

#### **1.5.3.2 SEGUNDA FASE**

Se iniciará al día siguiente de la fecha de notificación de la Resolución de aprobación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO y/o de la comunicación de PROVÍAS NACIONAL de la aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). El plazo contractual para esta etapa, se computará desde el día siguiente del último evento que ocurra.

PROVÍAS NACIONAL a través del Inspector llevará a cabo las labores de control y seguimiento de la ejecución del servicio en sus diferentes actividades.

Las Actividades que desarrollará el Contratista en esta Fase, son:

##### **a. Ejecución de las actividades consideradas en el Plan de Ejecución del Servicio:**

Son todas aquellas actividades que ejecutará el Contratista, según plan de ejecución del servicio aprobado.

El Contratista se obliga a:

- a.1. Ejecutar los trabajos en concordancia con las actividades y los procedimientos establecidos en el “Plan de Ejecución del Servicio” y el presente términos de referencia.
- a.2. Realizar las verificaciones de la capacidad portante del terreno de fundación en los que se cimentarán la subestructura del puente al momento de la ejecución, en caso de que la capacidad portante del terreno sea menor a la capacidad portante establecida en el literal a.1 del numeral 1.5.3.1. del presente término de referencia, el Contratista planteará la solución técnica más adecuada, pudiendo generarse reducciones y/o adicionales. Los cuales para su aprobación debe contar con el sustento técnico documentado (no se aceptarán estimaciones ni especulaciones).





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En el **Anexo N° 3**, se muestra el procedimiento para las actividades adicionales y/o reducciones.

- a.3. Ejecutar los trabajos planteados por el Contratista en el Plan de Ejecución del Servicio, en estricta sujeción con el cronograma, dichos trabajos serán verificados que se hayan realizado con la calidad requerida y aceptados por el Inspector, designado por PROVIAS NACIONAL.
  - a.4. Realizar la ejecución de las actividades y la evaluación de la calidad del servicio, en coordinación y con el control del Inspector.
  - a.5. Ejecutar las actividades de acuerdo a la normativa nacional aplicable, salvo los supuestos señalados en el numeral 1.5.1.
  - a.6. Disponer de los equipos necesarios, permanentemente, para ejecutar las actividades que correspondan, con la finalidad de cumplir lo establecido en los términos de referencia y en el Plan de Ejecución del Servicio.
  - a.7. Realizar las actividades complementarias para la circulación de los peatones y vehículos (pases provisionales) mientras se ejecuten las actividades de, montaje, lanzamiento e instalación de las estructuras modulares.
- b. Implementación de la Ficha Técnica Socioambiental (FITSA)**

El CONTRATISTA será responsable de la implementación de las obligaciones ambientales señaladas en el instrumento de gestión ambiental aprobado. Cabe precisar que la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental.

El CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios causados al ambiente y a terceros por negligencia, incumplimiento de las obligaciones del instrumento de gestión ambiental y/o incumplimiento de las normas ambientales vigentes, disposiciones o mandatos de la autoridad en materia de supervisión y fiscalización ambiental durante la ejecución de los trabajos de la implementación de la FITSA.

Una vez culminado el Servicio, el Contratista presentará un informe ambiental, de las medidas de prevención, mitigación y corrección, aprobados en la FITSA, y que fueron implementadas en cada uno de los puentes, durante la ejecución del servicio, en cumplimiento del *artículo 11. De los proyectos no sujetos al SEIA*, del Reglamento de la Protección Ambiental, aprobado con Decreto Supremo 004-2017-MTC.

Para todos los efectos de presentación de documentos a través de mesa de partes de PROVIAS NACIONAL, se deberá hacer en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima.

#### 1.5.4 LUGAR DE LA PRESTACIÓN (detallado en el numeral 1.4.1)

El Servicio se encuentra localizado en las rutas nacionales PE-34H y PE-34N:

Distritos : Cuyo Cuyo, Sandía, San Juan del Oro, Ajoyani y Usicayos  
Provincias : Sandía y Carabaya  
Departamento : Puno





### 1.5.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de inicio del servicio, se da al día siguiente de la entrega del área de intervención y/o la entrega del Adelanto Directo por parte de **PROVÍAS NACIONAL** en las condiciones previstas en el numeral 2.8, considerándose al evento más tardío.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo de inicio del servicio, se da con la entrega del área de intervención.

La entrega del área de intervención, se efectuará dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, de suscrito el Contrato.

El Servicio de Instalación de Puentes Modulares se ejecutará en doscientos diez (210) días calendario, tal como se indica a continuación:

#### Primera Fase

Treinta (30) días calendario, para la presentación del **PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**, concordado con el Inspector, contados a partir de la fecha de inicio del servicio.

Asimismo, se presentará en forma separada:

- ✓ FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL (FITSA), uno por cada puente, los cuales se tramitarán su aprobación ante la Autoridad Ambiental (DGAAM) del MTC.

#### Segunda Fase

Ciento ochenta (180) días calendario, para lo siguiente:

- Instalación de los puentes modulares (ejecución del Plan de Ejecución de Servicio).
- Implementación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

El inicio de la Segunda Fase, será al día siguiente de la fecha de notificación de la Resolución de aprobación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO y/o de la comunicación de PROVÍAS NACIONAL de la aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). El plazo contractual para esta etapa, se computará desde el día siguiente del último evento que ocurra.

### 1.5.6 PRODUCTOS A OBTENER

#### 1.5.6.1 PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista presentará a PROVÍAS NACIONAL, el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, dentro del plazo indicado en el numeral 1.5.5., con los contenidos mínimos, señalados en el **Anexo N° 1**, sin cuyo requisito se calificarán como incompletos, procediéndose a su devolución y la aplicación de la penalidad correspondiente por retraso.

El PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO debe incluir los puentes objeto del contrato, así como lo siguiente:

- FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL (FITSA), uno por cada puente, con el contenido básico según el **Anexo 6** (contenido para elaborar de la FITSA).

#### 1.5.6.2 INFORMES MENSUALES

El Contratista elaborará informes mensuales, conteniendo el avance de los trabajos.

El Contratista presentará por mesa de partes<sup>2</sup> de PROVÍAS NACIONAL, los informes mensuales dentro de los cinco (05) días calendario, siguiente al mes que corresponde, en versión impresa y en versión digital.

<sup>2</sup> Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- o **Versión impresa** (1 original), las hojas de texto se presentarán en formato A4 (a una cara o doble cara), mientras que los gráficos en formato A3.
- o **Versión digital**, en formato PDF, tal y conforme se presentó en la versión impresa, incluido marcadores de página (índice); asimismo los archivos primigenios según corresponda, el mismo que deberá mediante el uso de un servicio de alojamiento de archivos en la nube como Google Drive, OneDrive, Dropbox o similar, sin fecha de caducidad.

De existir observaciones PROVIÁS NACIONAL, comunicará al Contratista en un plazo de cinco (05) días calendario, para que las absuelva, quién (Contratista) tendrá cinco (05) días calendario para subsanar las mismas. Los gastos que incurra el Contratista en la absolución de las observaciones son de responsabilidad del Contratista.

El incumplimiento del Contratista en la subsanación de observaciones, en los plazos indicados, generará por cada día de atraso, la aplicación de penalidades, indicado en el numeral **2.15**.

Una vez absueltas las observaciones por el Contratista, el Inspector deberá presentar un informe con su conformidad, dentro de los cinco (05) días calendario de la subsanación de las observaciones efectuadas por el Contratista.

### 1.5.6.3 INFORME FINAL DEL SERVICIO

El Contratista presentará un Informe Final del Servicio, detallando los trabajos ejecutados, en concordancia con el Plan de Ejecución de Servicio, incluyéndose datos generales del servicio, gráficos de ubicación y gráfico clave con ubicación georreferenciada KMZ del puente instalado, memoria descriptiva de las actividades realizadas, cuadro resumen de valorizaciones, controles de calidad, fotografía panorámica de cada puentes modulares instalado, panel fotográfico antes y después, imagen video con calidad profesional de los trabajos realizados desde el inicio hasta la culminación de los mismos (duración de 10 minutos como mínimo), fichas SCAP, etc.

El Informe Final del Servicio se presentará conjuntamente con la Liquidación del Contrato de servicios.

## 2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

### 2.1. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Se considerará como equipamiento estratégico a los equipos siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Camión Grúa, con una antigüedad no mayor a 05 años	01

La relación de equipamiento estratégico no limita al Contratista a ofertar y/o emplear mayor cantidad de equipos y/o adicionales no contemplados en la anterior relación, a fin alcanzar el objeto de la contratación.

Los requisitos y la forma de acreditar de los mismos, se encuentran detalladas en la sección de Requisitos de Calificación.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## 2.2. DEL PERSONAL

El Contratista proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos, personal auxiliar y de servicios, y contará con las instalaciones y medios de transporte necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones tanto para la ejecución de trabajos de gabinete y la ejecución de los trabajos de instalación de puentes modulares, habilitación y acondicionamiento de la subestructuras, accesos y señalización en general, entre otros.

El Contratista tiene la obligación de mantener a todo el personal profesional (Clave y No Clave), en número y tiempo propuestos en los Gastos Generales, durante la ejecución del servicio; de requerirse su reemplazo, el personal profesional de cambio deberá reunir similar o superior experiencia prevista en el presente Términos De Referencia.

Los profesionales (Clave y No Clave) deben encontrarse colegiados y habilitados, ello se acreditará en el momento del inicio de su participación efectiva del contrato de cada profesional.

### 2.2.1 PERSONAL CLAVE

Cargo	Formación Académica	Cantidad	Permanencia
Jefe de Servicio	Ingeniero Civil, titulado	01	100% de permanencia

Los requisitos de formación académica, experiencia mínima y la forma de acreditación del personal clave, se detallan en los Requisitos de Calificación.

### 2.2.2 PERSONAL PROFESIONAL (NO CLAVE)

Cargo	Formación Académica	Cantidad	Permanencia	Experiencia mínima
Ingeniero Asistente	Ingeniero Civil, titulado	02	100% de permanencia	Experiencia mínima de 01 año como: - Asistente de Residente y/o - Asistente de jefe de Servicio  Todas estas en la ejecución de servicios similares o en obras de infraestructura vial.

El Contratista deberá presentar a través de mesa de partes virtual de PROVIAS NACIONAL, los documentos de acreditación de la Formación Académica y Experiencia del Personal Profesional No Clave, en un plazo no mayor a los 5 días calendario de iniciado la primera fase del servicio, debiendo PROVIAS NACIONAL, emitir su conformidad en un plazo no mayor de 10 días calendario de recibida esta, pudiendo ser subsanadas las posibles observaciones en un plazo no mayor de 3 días calendario de notificada; en caso persista observaciones PROVIAS NACIONAL aplicará la penalidad N° 2, indicada en el numeral 2.15. *OTRAS PENALIDADES.*





### ACREDITACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL (NO CLAVE)

- a. **Formación académica:** El Título Profesional requerido será verificado al inicio efectivo de la prestación del servicio, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del link siguiente: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del link siguiente: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma y/o título respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- b. **Experiencia mínima:** La experiencia se sustentará con: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) Cualquier documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto (No Clave).

### FUNCIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL (CLAVE Y NO CLAVE)

#### Jefe de Servicio

El Jefe de Servicio es el representante del **CONTRATISTA** ante **PROVIÁS NACIONAL**, y ejercerá funciones de control y fiscalización Técnico, Económico y Administrativo; permanente y directa durante la ejecución servicio.

- Representar al Contratista en todos los trámites e Informes a presentar frente a Proviás Nacional.
- Elaboración del Plan de Ejecución del Servicio.
- Ser responsable directo en la Revisión del Plan de Ejecución del Servicio, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.
- Verificar el cronograma de ejecución del Servicio.
- Revisar los aspectos contractuales relacionados con el contrato del Servicio.
- Controlar la ejecución los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas.

#### Ingeniero Asistente

- Elaborar informes mensuales.
- Asistir en el control detallado de las cantidades de la ejecución del servicio, de los materiales, personal y equipos usados.
- Asistir en las mediciones ejecutadas conjuntamente con el Jefe de Servicio.
- Asistir en la elaboración de los presupuestos adicionales, así como los presupuestos de reducción.
- Asistir en los trabajos de topografía.
- Otras necesarias que demanden su participación en la buena conducción de la ejecución del servicio.





### 2.3. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

A continuación, indicamos otras responsabilidades que asume el proveedor del servicio, derivadas de sus obligaciones esenciales:

- El Contratista será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de brindar la solución más adecuada para el cumplimiento de las metas previstas.
- El Contratista asume plena responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado por un plazo de tres (03) años, contados a partir de la conformidad del servicio otorgada por PROVÍAS NACIONAL, concordante con el artículo 40 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista será responsable de obtener los seguros necesarios para la totalidad de su personal, entre ellos: Seguro Contra Accidentes Personales, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y salud, y Seguro Vida Ley, según legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros desde el inicio del plazo de ejecución contractual del servicio hasta la culminación del Plan de Ejecución del Servicio.
- El Contratista del servicio obtendrá un Seguro contra todo riesgo, por el costo de la intervención (monto del servicio más el costo de las estructuras modulares de los puentes a instalar, señalados en el **Anexo N° 5**), dentro de los 15 días calendario de suscrito el contrato, además de un seguro para las actividades del Transporte de las estructuras metálicas.
- Los seguros y las pólizas que se indican en los numerales "c" y "d" precedentes, así como, sus correspondientes recibos de primas, deberán estar vigentes y serán parte del contenido de la valorización del mes correspondiente, siendo requisito obligatorio para el trámite de pago.
- El Contratista mantendrá la vigencia de la carta fianza o póliza de caución hasta el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Servicio.

### 2.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

### 2.5. FORMULA DE REAJUSTE

Se realizará mediante el índice de precios al consumidor:

$$k = \frac{Ir}{Io}$$

La Valorización reajustada, será según la fórmula siguiente:

$$Pr = \left[ Po \times \left( \frac{Ir}{Io} \right) \right] - \left[ \left( \frac{A}{C} \right) \times Po \times \frac{(Ir - Ia)}{Ia} \right] - \left[ \left( \frac{A}{C} \right) \times Po \right]$$

Dónde:

*Pr* = Monto de la valorización reajustada.

*Po* = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a la fecha de presentación de la oferta.

*Ir* = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), a la fecha de la valorización.

*Io* = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), a la fecha de presentación de la oferta.

*Ia* = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), a la fecha de pago del Adelanto.

*A* = Adelanto en Efectivo Entregado.

*C* = Monto del Contrato Principal.





## 2.6. FORMA DE PAGO

Los pagos parciales del servicio serán mensuales en concordancia con el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y en concordancia con el cronograma propuesto en el PLAN DE EJECUCIÓN DE SERVICIO, de ser encontradas conforme por PROVÍAS NACIONAL (Dirección de Puentes).

Dichos **pagos serán cancelados a todo costo a la culminación y conformidad de las actividades incluidas en la estructura de costos**, que se detalla en el numeral 2.7 del presente términos de referencia.

El pago será por **actividad concluida** en cada puente, monto al cual se le descontará el adelanto otorgado y penalidades de ser el caso. No se valorizará actividades inconclusas.

El Contratista presentará la **valorización mensual, de forma oportuna** por mesa de partes<sup>3</sup> de PROVÍAS NACIONAL, en versión impresa y en versión digital.

- o **Versión impresa** (1 original), las hojas de texto se presentarán en formato A4 (a una cara o doble cara), mientras que los gráficos en formato A3.
- o **Versión digital**, en formato PDF, tal y conforme se presentó en la versión impresa, incluido marcadores de página (índice); asimismo los archivos primigenios según corresponda, el mismo que deberá mediante el uso de un servicio de alojamiento de archivos en la nube como Google Drive, OneDrive, Dropbox o similar, sin fecha de caducidad.

<sup>3</sup> Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**2.7. ESTRUCTURA DE COSTOS**

La estructura de costos está considerada por las actividades que se ejecutarán en cada uno de los puentes.

En el **Anexo N° 2**, se describen las actividades a ejecutar para mayor precisión y los detalles de la cantidad de las actividades están en la parte de **gráficos**.

LA ESTRUCTURA DE COSTOS está conformada de la forma siguiente:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UND	PUENTE 01 CCONI Km 204+730	PUENTE 02 CHICHANACO Km 226+980	PUENTE 03 LLAMI LLAMI Km 299+600	PUENTE 04 CHALLUMA Km 304+020	PUENTE 05 CRUZ PLAYA Km 318+500	PUENTE 06 CHALHUANI Km 14+200	PUENTE 07 CHACAPATA Km 41+100	TOTAL	
1.00	PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	g/b									
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES	g/b									
3.00	SUBESTRUCTURA MARGEN DERECHA	g/b									
4.00	SUBESTRUCTURA MARGEN IZQUIERDA	g/b									
5.00	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA	g/b									
6.00	SUPERESTRUCTURA (MONTAJE, LANZAMIENTO, FIJACION)	g/b									
7.00	ACCESO MARGEN DERECHA	g/b									
8.00	ACCESO MARGEN IZQUIERDA	g/b									
9.00	VARIOS										
9.01	LOSA DE APROXIMACION	g/b									
9.02	MURO CONTRAIMPACTO	g/b									
9.03	ESCALERA DE CONCRETO	g/b									
9.04	MUROS DE PROTECCIÓN EN ACCESO MARGEN DERECHA	g/b									
9.05	MUROS DE PROTECCIÓN EN ACCESO MARGEN IZQUIERDA	g/b									
10.00	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	g/b									
11.00	PROTECCIÓN RIBERENA	g/b									
12.00	DESMOVILIZACIÓN	g/b									
13.00	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	g/b									
COSTO DIRECTO		%								S/	
GASTOS GENERALES		%								S/	
UTILIDAD										S/	
SUB TOTAL										S/	
IGV										S/	
COSTO TOTAL										S/	





NOTA: Para el pago considerar el ítem 2.6.

El Postor ganador adjuntará para el perfeccionamiento del contrato, la Estructura de Costos y su detalle del precio ofertado (**Formatos N° 01, N° 02**), concordante con su propuesta, el cual serán parte de los documentos contractuales.

Los pagos serán mensuales, canceladas a todo costo, a la culminación de las actividades indicadas en el cuadro anterior y con la conformidad del Inspector.

## 2.8. ADELANTO DIRECTO

De conformidad con el Artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **PROVÍAS NACIONAL** puede otorgar un Adelanto Directo que no exceda el treinta (30) % del monto del contrato original, el mismo que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROVÍAS NACIONAL.

El Contratista dentro de los ocho (08) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, podrá solicitar formalmente la entrega del adelanto directo, adjuntando a su solicitud la carta fianza o póliza de caución, acompañada del comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud; debiendo PROVÍAS NACIONAL entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

## 2.9. SUB CONTRATACIÓN

El Contratista no podrá subcontratar parte del servicio.

## 2.10. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones.

## 2.11. PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se genere durante la ejecución de la prestación constituirá propiedad de PROVÍAS NACIONAL y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la prestación, sin consentimiento escrito de PROVÍAS NACIONAL.

## 2.12. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 2.12.1 INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA PROVÍAS NACIONAL

PROVÍAS NACIONAL proporcionará al Contratista, lo siguiente:

- Apoyo en las coordinaciones que éste realice con otros sectores u otros organismos, instituciones o entidades del sector, para la prestación de sus servicios.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Estructuras de Puente Modular, Nariz de lanzamiento y rodillos (fijos y basculantes) en el almacén de Serpentín de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón - Lima). La nariz de lanzamiento y rodillos serán devueltos al almacén de Pasamayo en el mismo estado que fueron entregados, sin más deterioro que su uso ordinario, y bajo inventario, como fecha máxima: concluido con las actividades del Plan de Ejecución del Servicio.

### 2.13. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Una vez culminada la ejecución del Plan de Ejecución del Servicio, PROVÍAS NACIONAL verificara la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

La recepción del servicio será realizada por el Inspector en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de comunicado por el Contratista, siempre y cuando el Contratista presente al Inspector, el Informe Final del Servicio, de acuerdo a la Ficha Técnica Socioambiental (FITSA).

De existir observaciones, se aplicará lo dispuesto en el numeral 168.4 del Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, se aplicará lo dispuesto en el numeral 168.3 del Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 2.14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, Proviás Nacional le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 2.15. OTRAS PENALIDADES

Por tratarse de un servicio, se han establecido sanciones y sus correspondientes penalizaciones de conformidad al Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las mismas que se indican a continuación:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado, y Proviás Nacional no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal consignado en las bases. La penalidad es por cada personal y por cada día de ausencia.	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Proviás Nacional
2	Durante la prestación del servicio El Contratista deberá contar con todos los profesionales (Clave y No Clave), según la estructura indicada en los Gastos Generales y Plan de Ejecución de Servicio. La ausencia de cualquiera de ellos durante el tiempo	Se aplicará una penalidad igual a la mitad de una Unidad Impositiva tributaria (0.5 UIT), por cada día de ausencia, por cada profesional.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Proviás Nacional





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	requerido, será descontada por los días de inasistencia y sancionada con una penalidad diaria.		
3	El incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, en el plazo indicado.	Se aplicará una penalidad equivalente a la mitad de una Unidad Impositiva tributaria (0.5 UIT), por día de atraso.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provías Nacional
4	El incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones de los informes mensuales, en el plazo indicado en el numeral 1.5.6.2. del presente términos de referencia.	Se aplicará una penalidad diaria equivalente a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT), por día de atraso.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provías Nacional
5	El incumplimiento de la presentación del informe final del servicio, conforme al numeral 1.5.6.3.	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1.0 UIT), el mismo que se aplicará en la liquidación.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provías Nacional

Las penalidades señaladas en el anterior cuadro podrán ser aplicadas por Provías Nacional en la oportunidad o mes siguiente que se detecte la falta o en la liquidación del contrato de servicios.

## 2.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

A partir de la fecha de recepción del servicio, realizada por el Inspector, el Contratista presentará la Liquidación del contrato del servicio, en la cual se considerarán las penalidades que correspondan. Conjuntamente con la liquidación presentará el Informe Final del Servicio.

El procedimiento de presentación y aprobación de la liquidación del contrato de servicios es el siguiente:

### a. Del procedimiento de presentación

El Contratista a través de su representante legal, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción del servicio, presentará al Inspector la Liquidación Final del contrato de servicio, debidamente sustentada y con la documentación siguiente:

- Informe Final del Servicio.
- Guías de remisión de parte del Contratista que sustente la entrega-recepción, de la devolución de la nariz y equipos de lanzamiento, en forma completa y en el mismo estado que fueron entregados sin más deterioro que su uso ordinario, en el almacén de Serpentin de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima).
- De no entregar los elementos de la nariz de lanzamiento y equipos de lanzamiento, el costo de los mismos será descontados en la liquidación.





## b. Del procedimiento de aprobación

El Inspector presentará su informe de revisión y conformidad a PROVÍAS NACIONAL, para continuar con la emisión del resolutivo correspondiente de aprobación de la liquidación del contrato del servicio. El plazo para revisar, aprobar y notificar mediante el resolutivo correspondiente, es de treinta (30) días calendario; si PROVÍAS NACIONAL no lo hace en el plazo indicado, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el Contratista.

Cuando el Contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, a partir del vencimiento de esta fecha, el inspector elaborará la Liquidación, y será presentado a PROVÍAS NACIONAL, para revisar, aprobar y notificar el resolutivo correspondiente, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, cuyo costo de elaboración será a cargo del Contratista e incluido en la liquidación.

En ambos casos, si el Contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días calendario de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el Contratista dentro del plazo se pronuncia observando la liquidación, de Provías Nacional debe absolver dichas observaciones en cinco (5) días calendario.

Culminado los procedimientos descritos en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, el sometimiento de esta controversia a arbitraje, vencido el plazo se considera consentido con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### 3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>								
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camión Grúa, con una antigüedad no mayor a 05 años</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Antigüedad no mayor de cinco (05) años.          La antigüedad se considerará como aquel camión grúa que no tenga una antigüedad mayor a cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p><u>Acreditación:</u>          Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante:</b>  <i>En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	Ítem	Descripción	Cantidad	1	Camión Grúa, con una antigüedad no mayor a 05 años	01		
Ítem	Descripción	Cantidad							
1	Camión Grúa, con una antigüedad no mayor a 05 años	01							
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>								
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Formación Académica</th> <th>Cantidad</th> <th>Permanencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Servicio</td> <td>Ingeniero Civil, titulado</td> <td>01</td> <td>100% de permanencia</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>TÍTULO PROFESIONAL</u>  <u>Acreditación:</u>          El Título Profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del link siguiente: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del link siguiente: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.          En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Cargo	Formación Académica	Cantidad	Permanencia	Jefe de Servicio	Ingeniero Civil, titulado	01	100% de permanencia
Cargo	Formación Académica	Cantidad	Permanencia						
Jefe de Servicio	Ingeniero Civil, titulado	01	100% de permanencia						





<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="384 488 1361 584"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Cantidad</th> <th>Experiencia mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Servicio</td> <td>01</td> <td>Dos (02) años (24 meses), mínimo como: Jefe de Servicio y/o Residente, en la ejecución de servicios similares.</td> </tr> </tbody> </table> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>	Cargo	Cantidad	Experiencia mínima	Jefe de Servicio	01	Dos (02) años (24 meses), mínimo como: Jefe de Servicio y/o Residente, en la ejecución de servicios similares.
Cargo	Cantidad	Experiencia mínima					
Jefe de Servicio	01	Dos (02) años (24 meses), mínimo como: Jefe de Servicio y/o Residente, en la ejecución de servicios similares.					
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7 000 000,00 (Siete millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p><b>SERVICIO SIMILAR:</b> se refiere a toda intervención donde se haya realizado:  <b>Instalación de puentes modulares vehiculares y/o Montaje y/o Desmontaje de</b></p>						





<p><b>puentes modulares vehiculares y/o obras de Infraestructura vial, que hayan incluido dentro de sus partidas la instalación de puentes modulares vehiculares.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><b>Para experiencia similar en servicios:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona jurídica como consecuencia de una</p>
---

<sup>4</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





<p>reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></li><li>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></li><li>• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i></li><li>• <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i></li><li>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i></li></ul> <p><b><u>Para experiencia similar en obras de infraestructura vial que incluyan dentro de sus partidas la instalación de puentes modulares vehiculares:</u></b></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>5</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
--

<sup>5</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><b>Nota:</b> Para que tenga validez la experiencia en obras de infraestructura vial que incluyan dentro de sus partidas la instalación de puentes modulares vehiculares, del documento con el que sea acreditado deberá desprenderse fehacientemente el monto total que implicó la instalación del puente.</p> <p><b>Importante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></li><li>• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i></li><li>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i></li></ul>
---





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# ANEXOS



Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2HAftrCs=>





## ANEXO N° 1

### LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Debe contener lo siguiente:

**A. ÍNDICE**

Se indicará el contenido del plan de ejecución del servicio, destacando las partes principales y el número de folio donde se encuentra.

**B. GRAFICO DE UBICACIÓN**

Se deberá adjuntar un gráfico donde se muestre la ubicación de los puentes, objeto de la prestación del servicio.

**GRAFICO CLAVE**

Se refiere a la presentación en un gráfico del tramo de la carretera materia del presente servicio de instalación de puentes modulares, donde se ubiquen los puentes, así como los puntos y ciudades importantes que se encuentren aledaños a ella.

**C. MEMORIA DESCRIPTIVA:**

**C.1 UBICACIÓN**

Se indicará la localización política de la carretera donde se encuentran los puentes, precisando: Departamento, Provincia, Distrito, Localidad, así como la altitud, progresiva y la ruta de acuerdo con el clasificador de rutas. Asimismo, se debe indicar la ruta de ingreso a la zona donde se prestará el servicio.

**C.2 OBJETIVOS**

Deberá plantear el objetivo del servicio, especificando los principales problemas que se superaran con esta intervención.

**C.3 DESCRIPCIÓN**

Se describirá las intervenciones que se realizarán.

**C.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PUENTE EXISTENTE**

Se indicarán las características geométricas, detallando número de tramos, tipo de estructura, luces entre apoyos, ancho de calzada, tipo de subestructura, accesos, estado actual de superficie de rodadura, entre otros.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PUENTE PROYECTADO**

Se indicarán las características geométricas tanto de la superestructura (ancho, luz del puente, entre otros), de la subestructura, accesos y señalización integral.

Diseños: sustentados con los cálculos respectivos.

**C.5 METAS**

Se deberá considerar los trabajos que se realizarán los cuales serán concordantes con los productos expuestos en los presentes Términos de Referencia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### C.6 MONTO DEL SERVICIO

Se detallarán las distintas unidades constructivas, estableciéndose lo siguiente:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UND	PUENTE 01 CCONI Km 204+730	PUENTE 02 CHICHANACO Km 226+980	PUENTE 03 LLAMI LLAMI Km 299+600	PUENTE 04 CHALLUMA Km 304+020	PUENTE 05 CRUZ PLAYA Km 318+500	PUENTE 06 CHALHUANI Km 14+200	PUENTE 07 CHACAPATA Km 41+100	TOTAL
1.00	PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	g/b								
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES	g/b								
3.00	SUBESTRUCTURA MARGEN DERECHA	g/b								
4.00	SUBESTRUCTURA MARGEN IZQUIERDA	g/b								
5.00	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA	g/b								
6.00	SUPERESTRUCTURA (MONTAJE, LANZAMIENTO, FIJACIÓN)	g/b								
7.00	ACCESO MARGEN DERECHA	g/b								
8.00	ACCESO MARGEN IZQUIERDA	g/b								
9.00	VARIOS									
9.01	LOSA DE APROXIMACIÓN	g/b								
9.02	MURO CONTRAIMPACTO	g/b								
9.03	ESCALERA DE CONCRETO	g/b								
9.04	MUROS DE PROTECCIÓN EN ACCESO MARGEN DERECHA	g/b								
9.05	MUROS DE PROTECCIÓN EN ACCESO MARGEN IZQUIERDA	g/b								
10.00	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	g/b								
11.00	PROTECCIÓN RIBEREÑA	g/b								
12.00	DESMOVILIZACIÓN	g/b								
13.00	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	g/b								
<b>COSTO DIRECTO</b>		%								S/
<b>GASTOS GENERALES</b>		%								S/
<b>UTILIDAD</b>										S/
<b>SUB TOTAL</b>										S/
<b>IGV</b>										S/
<b>COSTO TOTAL</b>										S/





NOTA: Para el pago considerar el ítem 2.6.

**PROVIÁS NACIONAL** proporcionará al Contratista las estructuras de puentes modulares, nariz de lanzamiento, equipos de montaje (rodillos basculantes y fijos) en las cantidades necesarias según el Manual de Instalación del fabricante, así como copias electrónicas de documentación técnica referida a manuales de instalación, montaje y lanzamiento, e información técnica referencial de modelos de subestructuras.

El servicio incluye además de las actividades para la instalación de las estructuras, lo siguiente:

- Traslado de estructuras modulares, nariz de lanzamiento, rodillos fijos y basculantes, desde en el almacén de Serpentín de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima) hasta la zona de instalación de los puentes modulares.
- A la culminación de los trabajos, devolver bajo inventario al almacén de Serpentín de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima), la nariz de lanzamiento y los equipos de montaje, en el mismo estado que fueron entregados, si más deterioro que su uso ordinario.
- Retiro de desvíos provisionales que se construirán para facilitar los trabajos de montaje y lanzamiento de la estructura.

**Nota:**

El presente anexo contiene las actividades básicas mínimas de la estructura de la propuesta económica para los servicios materia del proceso.

El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los trabajos y requisitos exigidos por las Bases del Proceso, Términos de Referencia y Contrato.

**C.7 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será concordante con lo establecido en los términos de referencia.

**D. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**

Deben reflejar los métodos de construcción para cada puente; identificando los respectivos controles de calidad de las actividades, las cuales deben estar contenidas en las Especificaciones Técnicas.

**E. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

El Plan de Ejecución del Servicio deberá contener lo siguiente:

- Presupuesto del servicio
- Cronograma Valorizado en formato A3, concordante con las actividades y plazos propuestos, cuyo monto global será igual a su propuesta económica presentada en el Proceso de selección.
- Cronograma de Ejecución de actividades.

**F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Elaboradas de acuerdo con lo señalado en 1.5.1 Base legal y técnica aplicable a la prestación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### G. GRÁFICOS

De ser el caso para la elaboración y presentación de los gráficos se deberá tomar en cuenta el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras, el Manual de Conservación de Carreteras y el Manual de Diseño de Puentes, entre otros.

Los gráficos a presentarse serán:

- Gráficos de Ubicación
- Gráficos Topográficos
- Gráficos de desvíos provisionales
- Gráficos de Cimentaciones
- Gráficos de planta, perfil longitudinal y secciones del puente a instalar
- Gráficos de estructuras
- Gráficos de Accesos: Planta, Perfil Longitudinal, Secciones Transversales, Pavimento.
- Gráficos de Señalización, incluyendo dispositivos de control de tránsito en zonas de trabajo.

#### H. PANEL FOTOGRÁFICO

Deberá incluirse seis (06) fotografías como mínimo en cada Punte, las que mostrarán distintas vistas de la situación actual como: Vista General desde aguas abajo y aguas arriba, desde las márgenes derecha e izquierda, de abajo hacia arriba desde el cauce, elevación de los estribos, accesos, etc., mostrando las fechas, niveles de caudales máximos (referencia población, otros) y la rasante del puente.





## ANEXO N° 2

### ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

#### TRABAJOS PRELIMINARES

En este rubro el Contratista realizará actividades como son la movilización de equipos, desbroce y limpieza de la zona de trabajo, habilitación de pase provisional, demolición de estructuras de concreto, mantenimiento de tránsito y seguridad vial, cartel de servicio.

#### SUBESTRUCTURA MARGEN DERECHA

Comprende todas las actividades que permitan preparar el apoyo de la superestructura modular, conforme a los gráficos de la subestructura, especificado y detallado en el Plan de Ejecución del Servicio.

#### SUBESTRUCTURA MARGEN IZQUIERDA

Comprende todas las actividades que permitan preparar el apoyo de la superestructura modular, conforme a los gráficos de la subestructura, especificado y detallado en el Plan de Ejecución del Servicio.

#### SUBESTRUCTURA PILAR CENTRAL

Comprende las actividades que permitan la construcción del pilar central para apoyo de la estructura modular, conforme a los gráficos de la subestructura, especificado y detallado en el Plan de Ejecución del Servicio.

#### TRANSPORTE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS

Comprende las actividades que permita el traslado de las estructuras desde el almacén de Serpentin de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima) hacia la zona de intervención de los puentes, incluye estructuras del puente, así como la nariz de lanzamiento y rodillos, especificado y detallado en el Plan de Ejecución del Servicio.

#### SUPERESTRUCTURA (MONTAJE, LANZAMIENTO, FIJACIÓN)

Comprende la ejecución del montaje, lanzamiento y fijación de la estructura en su posición definitiva, incluye la instalación de dispositivos de apoyos (fijos y móviles) conforme los manuales de montaje del puente modular, especificado y detallado en el Plan de Ejecución del Servicio.

#### ACCESO MARGEN DERECHA

Comprende todos los trabajos para integrar el puente a la vía existente, incluye la conformación de terraplenes, base granular con espesor mínimo de 0.20m, colocación de carpeta asfáltica en frío (e=5 cm), eliminación de material excedente, construcción de muros de protección del acceso, especificado y detallado en el Plan de Ejecución del Servicio.

#### ACCESO MARGEN IZQUIERDA

Comprende todos los trabajos para integrar el puente a la vía existente, incluye la conformación de terraplenes, base granular con espesor mínimo de 0.20m, colocación de carpeta asfáltica en frío (e= 5 cm), eliminación de material excedente, construcción de muros de protección del acceso, especificado y detallado en el Plan de Ejecución del Servicio.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### **VARIOS**

Comprende la instalación de losas de aproximación conforme detalles típicos en ambos ingresos al puente incluido el ángulo de protección de parapetos, así como también, los elementos de protección a la superestructura con la instalación de parapetos y muros contra impacto, especificados y detallados en el Plan de Ejecución del Servicio.

También comprende las actividades para la ejecución de escaleras de concreto y la construcción de muros de protección de accesos del Puente Chichanaco.

### **SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**

Comprende la instalación de 02 señales informativas y 02 señales preventivas conforme detalles típicos en ambos ingresos al puente, así como la instalación de guardavías, laminas reflectivas en muros contraimpacto en cada puente incluido el pintado, placa recordatoria, especificados y detallados en el Plan de Ejecución del Servicio.

### **PROTECCIÓN RIBEREÑA**

Comprende la limpieza y protección de la quebrada o rio donde se instalará el puente, con enrocado y encauzamiento, el cual debe estar especificado y detallado en el Plan de Ejecución del Servicio.

### **DESMOVLIZACIÓN**

Comprende la desmovilización de la nariz de lanzamiento y rodillos, y desmovilización de equipos.

### **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

Comprenden todas las medidas de prevención, mitigación y corrección, aprobadas en la FITSA, y que deben ser ejecutados e implementados en cada uno de los puentes, durante la ejecución y cierre del servicio.





## ANEXO N° 3

### PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL O REDUCCIÓN AL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES

#### A. DEL PLANTEAMIENTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL

- A.1 El Contratista informa a Provias Nacional las condiciones de la capacidad portante del suelo donde se ejecutarán los apoyos, adjuntando la documentación técnica sustentatoria consistentes en ensayos y otros relacionados. De ser menor a 1 kg/cm<sup>2</sup>, debe plantear la solución adecuada y sustentada.

Esta solución dará origen a una prestación adicional al servicio ya sea en la subestructura y/o en la superestructura (mayor longitud de la estructura modular).

El caso de reducciones el procedimiento es similar con la diferencia que generar menores cantidades de trabajo y/o menor luz del puente.

- A.2 El inspector evalúa en campo y verifica la procedencia del planteamiento del Contratista y con el resultado de ésta elabora el informe técnico donde plantea la necesidad de dicha intervención, remitiéndola a la Dirección de puentes.
- A.3 La dirección deriva el informe al administrador de contrato para que evalúe lo opinado por la inspección, e informa sobre la procedencia o no de la prestación adicional y elabora documentación necesaria para comunicar al Contratista la elaboración del "Plan de Ejecución del Servicio" para la prestación adicional al servicio.
- A.4 Las comunicaciones indicadas en el punto precedente se realizarán con conocimiento de la inspección.

#### B. CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN ADICIONAL AL SERVICIO

- B.1 La aprobación de la prestación adicional será como sigue:

El Contratista planteará las actividades adicionales o actividades a reducir, conforme lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de contrataciones y el Artículo 157 del Reglamento.

El costo de la prestación adicional será el resultado de la valorización de todos los recursos que se utilizaran en la ejecución de las actividades objeto del adicional.

El costo unitario de los recursos será determinado por el Inspector, según el Estudio de posibilidades de Mercado que ofrezca la Zona, en el caso de pago de personal, será acreditado con la planilla de personal reportada al Ministerio de Trabajo.

- B.2 La prestación adicional o reducción podría generar ampliaciones o reducciones de plazo al servicio, concordante con lo dispuesto en el Art. 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### C. DEL PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN ADICIONAL DEL SERVICIO

C.1 El “PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO” de la Prestación Adicional al Servicio deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles de identificado y concordado con la inspección y contendrá como mínimo la información indicada en el **Anexo N° 4**, que forma parte del presente.

El “Plan de Ejecución del Servicio” de la prestación adicional será elaborado por el Contratista y lo presentará al inspector.

C.2 El Inspector, revisará el contenido y el planteamiento, verificando que éste contenga la información técnica necesaria y de acuerdo con ello, elabora un informe en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de recibido el Plan de Ejecución del Servicio, emitiendo conformidad sobre la propuesta del Contratista y lo remite a la dirección de puentes.

C.3 Según informe del Administrador del Contrato de Provías Nacional al amparo del informe del inspector elabora el informe correspondiente y con su conformidad expresa se tramita el resolutivo de aprobación.

C.4 En el caso de reducción de actividades, estas se valorizarán conforme el estudio de mercado que realice el inspector.



Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2HAftrCs=>





## ANEXO N° 4

### CONTENIDO DEL "PLAN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL AL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS MODULARES DE PUENTES

Debe contener los siguientes rubros, en el orden siguiente:

**A. ÍNDICE**

Se indicará el contenido del "Plan de Ejecución del Servicio" de la prestación adicional al servicio, destacando las partes principales e indicando en que número de folio se encuentra.

**B. GRAFICO DE UBICACIÓN**

Se deberá adjuntar un gráfico donde se muestre la ubicación de las actividades que conforman la prestación adicional al servicio.

**C. MEMORIA DESCRIPTIVA**

**C.1 UBICACIÓN**

Se indicará la localización política de la carretera donde se ubica el puente, precisando el Departamento, Provincia, Distrito, Región; así como la altitud, la progresiva, así como la ruta de acuerdo con el clasificador de rutas.

**C.2 ANTECEDENTES**

Hacer una breve reseña de las acciones realizadas, precisando las causas que han originado la prestación adicional al servicio.

**C.3 OBJETIVOS**

Deberá plantear el objetivo de la prestación adicional al servicio especificando los principales problemas que se superaran con esta intervención que debe ser concordante con la finalidad del contrato.

**C.4 DESCRIPCIÓN**

Se describirá las intervenciones que se realizaran.

**C.5 METAS**

Indicar las intervenciones a ejecutar.

**C.6 MONTO DEL PRESUPUESTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL.**

Es el resultado de la relación de insumos que se utilizarían en la ejecución de las actividades de la prestación adicional.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DESCRIPCIÓN INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (DETERMINADO SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO)	TOTAL
<b>TOTAL</b>				

**C.7 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación adicional al servicio.

**D. MEMORIA DE CALCULO**

Se presentarán las hojas de cálculo de todas las actividades a realizar en la prestación adicional con el sustento del caso (información topográfica, hidrológica, etc.), debiendo utilizar la normativa nacional vigente.

**E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se debe mostrar cómo opera la prestación adicional y complementar los procedimientos adicionales a los establecidos en el “Plan de Ejecución del Servicio” del servicio (documentación relacionada con la calidad de los trabajos y materiales, controles, etc.)

**F. PROCESO CONSTRUCTIVO**

Debe reflejar el método de construcción (con equipo o en forma manual) identificando los respectivos controles, los cuales deben estar contenidos en el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

**G. PRESUPUESTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL**

**G.1 COSTOS DIRECTOS**

Los insumos se presentarán de acuerdo con lo siguiente:

**MANO DE OBRA:**

**EQUIPO MECÁNICO:**

Se utilizará la Tabla siguiente:

UNIDAD	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD (HH)	COSTO DE ALQUILER (*)	COSTO TOTAL
...					
...					
...					

(\*) DETERMINADO POR LA OFERTA Y DEMANDA DE LA ZONA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**MATERIALES:**

Estos serán adquiridos en los centros poblados más cercanos a la zona de trabajo, lugares oficiales de compra y/o Lima y estarán afectos al análisis siguiente:

MATERIALES	UND	CANTIDAD	P.U.*	PRECIO TOTAL

(\*) DETERMINADO POR LA OFERTA Y DEMANDA DE LA ZONA

**G.2 COSTOS INDIRECTOS**

Serán los estrictamente necesarios, para la ejecución de la prestación adicional, su planteamiento debe tomar en cuenta los establecidos en el contrato principal.

**G.3 PRESUPUESTO**

Corresponde a la suma del G1 + G2, debiendo aplicarse a esta suma el Impuesto General a las Ventas (IGV).

**H. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

Se presentará un cronograma de ejecución de actividades, donde se establezca el tiempo que durará la intervención de la prestación adicional al servicio.  
 Deberá anexar Diagrama PERT-CPM, si solicita ampliación de plazo.

**I. GRÁFICOS**

De ser el caso para la elaboración y presentación de los gráficos se deberá tomar en cuenta el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras.  
 Los gráficos por presentarse serán:

- Gráficos de Ubicación
- Planta, Perfil Longitudinal y Secciones Transversales
- Obras de Arte
- Detalle de estructuras de protección de márgenes y cauces
- Otros





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ANEXO N° 5

### DATOS DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS

Datos de las estructuras metálicas de los puentes modulares y nariz de lanzamiento, para el cálculo de los seguros de transporte y seguros contra todo riesgo por la intervención.

Nombre del Puente	Longitud (m)	Peso Total (ton)	Costo x Ton (\$)	Costo de la Estructura (\$)
Cconi	33.53	93.40	5,000.00	467,000.00
Chichanaco	36.58	58.18	5,000.00	290,900.00
Llami Llami	15.24	22.22	5,000.00	111,100.00
Challuma	21.34	30.36	5,000.00	151,800.00
Cruz Playa	18.29	26.29	5,000.00	131,450.00
Chalhuani	30.48	48.54	5,000.00	242,700.00
Chacapata	18.29	26.29	5,000.00	131,450.00
		<b>305.28</b>		<b>1,526,400.00</b>

#### Nariz de Lanzamiento

Nombre del Puente	Longitud (m)	Peso Total (ton)	Costo x Ton (\$)	Costo de la Estructura (\$)
Cconi	7SS	11.31	5,000.00	56,550.00
Chichanaco	7SS	9.33	5,000.00	46,650.00
Chalhuani	6SS	7.92	5,000.00	39,600.00
		<b>28.56</b>		<b>142,800.00</b>

Peso de rodillo fijo	66.00 kg
peso de rodillo basculante	104.00 kg

#### Pesos de rodillos fijos y basculantes que PVN entregara al Contratista

Cconi	8 basculantes + 16 fijos	1.89 ton
Chichanaco	8 basculantes + 16 fijos	1.89 ton
Chalhuani	8 basculantes + 12 fijos	<u>1.62 ton</u>
		<b>5.40 ton</b>

**Nota.** El costo de la estructura metálica es de \$ 5,000.00 (Cinco mil dólares americanos) por tonelada de puente.

Las estructuras metálicas de la nariz de lanzamiento se transportarán a la zona de intervención del servicio y luego culminado el servicio, se retornará al almacén de Serpentin de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima).





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ANEXO N° 6

### CONTENIDO PARA ELABORAR LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) (Formato FITSA aplicable para puentes modulares, aprobado con RD N° 573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto 2022)

A continuación, se detalla el contenido mínimo sin carácter limitativo que, el Titular de un proyecto de inversión, servicio o actividad del sector Transportes (no comprendido en el SEIA), deberá desarrollar para los supuestos de aplicación siguientes:

- i) Puente modular.
- ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

#### 1. Antecedentes

El titular deberá describir los antecedentes del proyecto, necesidad y beneficios.

#### 2. Objetivos

General y específicos. Los objetivos deberán ser respecto al instrumento de gestión ambiental y su finalidad.

#### 3. Supuesto de aplicación

El titular deberá sustentar el supuesto de aplicación al que se acoge para la presentación de la FITSA.

#### 4. Marco legal

General y sectorial.

#### 5. Datos generales del proyecto

##### DATOS DEL TITULAR

Nombre completo del titular	
Representante legal	
RUC o DNI	
Correo electrónico	
Telf. de contacto	
Dirección Fiscal del Representante legal	

##### DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL

Nombres completos de los profesionales (mínimo: Especialista Ambiental y Especialista Social)	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial / otros (de corresponder)
DNI de los profesionales			
RUC de los profesionales			
Profesión			
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir colegios profesionales a los que pertenecen)			
Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y habilidad.			





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DATOS DE SER ELABORADA POR EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL CON REGISTRO EN SENACE  
 (DE CORRESPONDER)**

Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE	
Número de registro en SENACE	
RUC de la empresa consultora	
Nombre completo del representante legal	
Dirección de la empresa consultora	
Teléfono celular del responsable	
Habilidad vigente	
Dirección	
Teléfono celular del responsable	
<b>DATOS DEL PROYECTO</b>	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	
Población beneficiaria	
Monto de inversión	
Tiempo de ejecución	
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	<b>SI / NO</b>
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	
Tipo de intervención (supuesto)	
Vida útil del proyecto	

Describir de manera breve en que consiste el proyecto, las características principales del mismo y sus componentes.

**CARACTERÍSTICAS ACTUALES Y PROYECTADAS**

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura		
Clasificación de la vía		
Estado		
Longitud y Luz de puente		
Ancho calzada		
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas		
Número de carriles		
Número de veredas		
Ancho de tablero		
Velocidad de directriz		
IMDA		
Losa de aproximación		
Estribos		
Cimentación		
Muros de contención		
Tipo de estructura de defensa ribereña		





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**6. Ubicación del proyecto, según el cuadro siguiente:**

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona (...)		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		

**7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, según el cuadro siguiente:**

El proyecto utilizará las siguientes áreas auxiliares (marcar con una "x"):

<input type="checkbox"/> Canteras	<input type="checkbox"/> Depósitos de material excedente	<input type="checkbox"/> Almacén	<input type="checkbox"/> Patio de Maquinas
<input type="checkbox"/> Planta de asfalto	<input type="checkbox"/> Planta de chancado	<input type="checkbox"/> Campamento	<input type="checkbox"/> Otros (Especificar)

**Resumen de áreas auxiliares**

**CUADRO RESUMEN DE ÁREAS AUXILIARES**

Nombre	Ubicación Política	Área (m2)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)

**Depósito Material Excedente**

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona (...)		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m3)	Volumen a disponer (m3)
	Este	Norte						

**Patio de Máquina**

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona (...)		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)
	Este	Norte				

**Campamento**

N°	Nombre	Progresiva	Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro	N° de Personas	Instalación de Recursos	Abastecimiento (agua y energía)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Nota:** Todos los componentes auxiliares, excepto las canteras de río, no podrán ubicarse sobre la faja marginal de los cuerpos de agua; para lo cual se deberá tomar en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; o aquellas que lo modifiquen a fin de no causar afectación.

**8. Identificación de fuentes de agua**

Nombre de la (s) fuente (s), tipo de fuente (s), puntos de captación (coordenadas UTM – WGS 84), disponibilidad hídrica, caudal de captación.

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84		Caudal (m3/seg)	Volumen requerido (m3)	Tipo de fuente de Agua	Ubicación política	Uso actual
		Este	Norte					

De ser el caso, declarar tipo o modalidad de abastecimiento y entidad o empresa de agua para uso industrial y para consumo humano que se requerirá, así como el volumen requerido.

**9. Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles**

En caso corresponda, declarar la información siguiente:

Nombre	
Documento de compatibilidad emitido por SERNANP (Oficio e Informe emitidos)	
Documento del pronunciamiento emitido por el Ministerio del Ambiente - MINAM (Oficio e Informe emitidos)	

Ubicación	Progresiva	Altitud (msnm)	Longitud	Coordenadas UTM WGS84 (zonal)		Región	Provincia	Distrito
				Inicio	Fin			

Nota: Adjuntar documentos emitidos por SERNANP y MINAM como parte de los anexos de la FITSA.

**10. Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural**

En caso corresponda, declarar la información siguiente:

¿El proyecto se ubica en área arqueológica y/o patrimonio cultural?							SI / NO	
Nombre								
Ubicación	Progresiva	Altitud (msnm)	Longitud	Coordenadas UTM WGS84 (zonal)		Región	Provincia	Distrito
				Inicio	Fin			





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**11. Residuos sólidos y Líquidos:**

Se deberá identificar los residuos sólidos a ser generados por el proyecto, actividad o servicio, así como precisar las medidas de manejo correspondientes, en el marco del Decreto Legislativo N° 1762, su Reglamento (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM) y modificatorias. Asimismo, identificar los tipos de aguas residuales y/o efluentes a ser generados, y precisar las medidas de manejo correspondientes, acorde al marco normativo sanitario aplicable vigente.

**12. Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad o servicio: cuadro**

Listar y/o describir las actividades del proyecto, por etapas (planificación, construcción, cierre de obras, operación y mantenimiento). Deberá existir correspondencia entre la caracterización del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, la identificación y caracterización de los impactos ambientales, y las medidas de manejo ambiental.

Debe existir una concordancia entre la descripción de las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obras, operación y mantenimiento), la caracterización del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, la identificación y caracterización de los impactos ambientales, sus correspondientes medidas de manejo ambiental.

**13. Área de Influencia del Proyecto**

- Indicar Área de Influencia Directa (AID) en Ha o m2.
- Indicar Área de Influencia Indirecta (AII) en Ha o m2.
- Descripción de los criterios para la determinación del (AID) y (AII).

**14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural**

Descripción de los factores ambientales y sociales del área de influencia del proyecto; es decir, describirlos elementos que componen el medio físico, biológico, socio – económico, cultural y arqueológico.

**15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales**

Descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del proyecto, actividad o servicio, denominación y medio afectado (Utilizando metodologías validadas, en donde se evidencie que los impactos negativos del proyecto son de carácter no significativos).

**16. Medidas de prevención, mitigación y corrección**

el titular deberá identificar las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada impacto potencial identificado durante todas las etapas del proyecto, actividad o servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de dichos compromisos asumidos.

Etapa	Actividad	Denominación del impacto	Medio al que Afecta	Tipo de medida	Medida propuesta	Medio de verificación	Responsable de la implementación





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### 17. Cronograma de Ejecución

Deberá corresponder a las medidas ambientales propuestas a ejecutarse durante todas las etapas del proyecto, actividad o servicio.

### 18. Presupuesto de Implementación:

Deberá ser factible para el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas a ejecutarse durante todas las etapas del proyecto, actividad o servicio. (El titular podrá actualizar el presupuesto y metrados, siempre y cuando ello no conlleve a disminuir o retirar las medidas ambientales).

### 19. Conclusiones y Recomendaciones

### 20. Anexos

- Plano de ubicación del proyecto, actividad o servicio y sus componentes (formato SHAPES y PDF).
- Plano de ubicación de áreas auxiliares – identificación respecto a la ubicación del proyecto, actividad o servicio. (formato SHAPES y PDF) (incluir delimitación de la fajamarginal en caso corresponda).
- Opinión de compatibilidad de SERNANP, en caso corresponda.
- Pronunciamiento de MINAM, en caso de superposición con ANP, ZA o ACR.
- Ficha de caracterización de las áreas auxiliares.
- Plano de AID y AII del proyecto (debe contener a área auxiliar).
- Plano de superposición en ANP, ZA o ACR, según corresponda.
- Panel fotográfico.
- Acreditación de profesionales.

### Consideraciones para presentar la FITSA:

Se deberá considerar lo establecido en el TUPA vigente del MTC. Presentar en forma digital (PDF) con las firmas correspondientes (titular y profesionales responsables), así como el editable de la versión original con firmas.

### Notas:

- Es importante destacar la coherencia y la concordancia con la que debe contar la información ingresada por el Titular con relación a su proyecto de inversión.
- Todos los planos deberán estar en escala que permita su visualización de la ubicación y delimitación de las coberturas según correspondan.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## FORMATO N° 01 DETALLE DEL PRECIO OFERTADO GASTOS GENERALES

N°	CONCEPTO	UND	PARTIC.	CANT.	TIEMPO (en meses)	P.U. S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
<b>I. GASTOS GENERALES FIJOS</b>								
<b>A</b>	<b>OFICINA PRINCIPAL Y MATERIALES</b>							
	Gerente	mes	20%	1	7			
	Coordinador de Servicio	mes	20%	1	7			
	Asesoría Legal	mes	20%	1	7			
	Secretaría	mes	20%	1	7			
	Alquiler de oficina	mes	20%	1	7			
	Mantenimiento, copias, comunicación	mes	20%	1	7			
	Útiles y materiales fungibles	mes	20%	1	7			
<b>B</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>							
	Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato	glb		1	1			
	Garantía del Adelanto Directo	glb		1	1			
	Garantía de los Beneficios Sociales de los Trabajadores	glb		1	1			
	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	glb		1	1			
	Seguro Vida Ley	glb		1	1			
	Seguros Contra Todo Riesgo	glb		1	1			
	Gastos de Proceso de Selección	glb		1	1			
	Seguro por transporte de estructuras	glb		1	1			
	Impuesto I.T.F.	%		1	0.005			
<b>II. GASTOS GENERALES VARIABLES</b>								
<b>SE TRABAJARÁ EN 2 FRENTE DE TRABAJO</b>								
<b>A</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>							
<b>a.1</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>							
	Jefe de Servicio (Ing. Civil)	mes	100%	1	7			
	Ingeniero Asistente (Ing. Civil)	mes	100%	2	7			
<b>a.2</b>	<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							
	Técnico Montajista en Puentes (Frente 01)	mes	100%	1	6			
	Técnico Montajista en Puentes (Frente 02)	mes	100%	1	5			
	Topógrafo (Frente 01)	mes	100%	1	6			
	Topógrafo (Frente 02)	mes	100%	1	5			
	Prevencionista Seguridad y Medio Ambiente	mes	100%	1	6			
	Asistente de asuntos sociales	mes	100%	1	6			
<b>a.3</b>	<b>PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS</b>							
	Guardián (zona) (Frente 01)	mes	100%	2	6			
	Guardián (zona) (Frente 02)	mes	100%	2	5			
	Ayudante de Topografía (zona) (Frente 01)	mes	100%	2	6			
	Ayudante de Topografía (zona) (Frente 02)	mes	100%	2	5			
<b>a.4</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>							
	Administrador	mes	100%	1	6			
	Almacenero	mes	100%	1	6			
	Secretaría (zona)	mes	100%	1	6			
<b>B</b>	<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>							
<b>b1</b>	<b>ALQUILER DE OFICINAS / EQUIPOS TOPOGRÁFICOS / EQUIPOS DE LABORATORIO</b>							
	Alquiler y Mant. De Oficinas + Vivienda+ Grupo electrógeno 150kw (Incl. Combustible).	mes		1	6			
	Equipo de Computación (incluye impresora)	mes		2	6			
	Equipo de Topografía (Nivel, GPS, Estación Total) (Frente 01)	mes		1	6			
	Equipo de Topografía (Nivel, GPS, Estación Total) (Frente 02)	mes		1	5			
	Equipo de Protección Personal (EPP)	glb		1	1			
	Servicio de Laboratorio (concreto, suelos, etc.)	glb		1	1			





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	CONCEPTO	UND	PARTIC.	CANT.	TIEMPO (en meses)	P.U. S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
	Servicio especializado en geotecnia (cimentaciones de puentes)	glb		1	1			
	Camioneta 4x4 (incluido Operador, combustible y seguros). (Frente 01)	mes		1	6			
	Camioneta 4x4 (incluido Operador, combustible y seguros). (Frente 02)	mes		1	5			
	Camioneta (Tipo Van) para transporte de personal (incluido Operador, combustible y seguros).	mes		1	6			
<b>b.2</b>	<b>OTROS</b>							
	Comunicaciones	mes		1	6			
<b>C</b>	<b>MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO</b>							
<b>c.1</b>	<b>MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO</b>							
	Personal profesional (ida y vuelta) Transporte terrestre: 3 personas x 1 viaje mensual ; 7 x 3 = 21 viajes	viaje		21				
	Personal técnico (ida y vuelta) Transporte terrestre: 6 personas x 1 viaje mensual; 2 x 6 + 2 x 5 + 2 x 6 = 34 viajes	viaje		34				
	Personal administración (ida y vuelta) Transporte terrestre: 2 personas x 1 viaje mensual 2 x 6 = 12 viajes	viaje		12				
<b>c.2</b>	<b>ALIMENTACIÓN</b>							
	Personal Profesional	mes		3	7			
	Personal Técnico (Montajista y topógrafo) (Frente 01)	mes		2	6			
	Personal Técnico (Montajista y topógrafo) (Frente 02)	mes		2	5			
	Personal Técnico (prevencionista y asistente en asuntos sociales)	mes		2	6			
	Personal Auxiliar y de Servicios (guardián y ayudante en topografía) (Frente 01)	mes		4	6			
	Personal Auxiliar y de Servicios (guardián y ayudante en topografía) (Frente 02)	mes		4	5			
	Personal Administración (administrador, almacenero, secretaria)	mes		3	6			
<b>D</b>	<b>MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA</b>							
	Materiales fungibles de oficina, dibujo, etc.	mes		1	6			
	Fotografías, filmación	mes		1	6			
	Copias, reproducciones, anillados, etc.	mes		1	6			
<b>F</b>	<b>OTROS</b>							
	Exámenes Médicos ocupacionales	glb		1	1			
	<b>COSTO TOTAL (I + II)</b>							





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## FORMATO N° 02 DETALLE DEL PRECIO OFERTADO

### PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

PLAZO (MESES): 1.00

N°	CONCEPTO	UND	CANT.	TIEMPO (en meses)	P.U. S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
<b>A</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>						
a.1	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>						
	Ing. Especialista Estructural	mes	1	1			
a.2	<b>PERSONAL TÉCNICO</b>						
	Topógrafo	mes	1	1			
	Asistente Técnico (CAD)	mes	1	1			
a.3	<b>PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS</b>						
	Ayudante de Topografía (zona)	mes	2	1			
<b>B</b>	<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>						
b.1	<b>ALQUILER DE OFICINAS / EQUIPOS TOPOGRÁFICOS / EQUIPOS DE LABORATORIO / CAMIONETA</b>						
	Alquiler y Mant. De Oficinas + Vivienda	mes	1	1			
	Equipo de Computación (incluye impresora)	mes	2	1			
	Equipo de Topografía (Nivel, GPS, Estación Total)	mes	1	1			
	Servicio de Laboratorio (concreto, suelos, etc.)	glb	1	1			
	Camioneta 4x4 (incluido Operador, combustible y seguros)	mes	1	1			
b.2	<b>OTROS</b>						
	Comunicaciones	mes	1	1			
b.3	<b>ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL</b>						
	Servicio de elaboración de la Ficha Técnica Socio ambiental (FITSA), (incluye pago Evaluación FITSA según TUPA - DEGAAM)	und	7	1			
<b>C</b>	<b>MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO</b>						
c.1	<b>MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO</b>						
	Personal profesional (ida y vuelta)						
	Transporte terrestre: Lima – zona de trabajo - Lima	viaje	1				
	Personal Técnico (ida y vuelta)						
	Transporte terrestre: Lima – zona de trabajo - Lima	viaje	2				
c.2	<b>ALIMENTACIÓN</b>						
	Personal Profesional	mes	1	1			
	Personal Técnico	mes	2	1			
	Personal Auxiliar y de servicios	mes	2	1			
<b>D</b>	<b>MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA</b>						
	Materiales fungibles de oficina, dibujo, etc.	mes	1	1			
	Copias, reproducciones, anillados, etc.	mes	1	1			
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO [A+B+C+D]</b>						





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ANEXO N° 7 DETALLADO DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y CONSIDERACIONES

ACTIVIDADES	UND	33.53	36.58	15.24	21.34	18.29	30.48	18.29	TOTAL
		Puente 01 Cconi	Puente 02 Chichanaco	Puente 03 Llami Llami	Puente 04 Challuma	Puente 05 Cruz Playa	Puente 06 Chahuani	Puente 07 Chacapata	
<b>PLAN DE EJECUCION DEL SERVICIO</b>									
PLAN DE EJECUCION DEL SERVICIO	glb	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.15	0.15	1.00
<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>									
MOVILIZACION DE EQUIPO	glb	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.15	0.15	1.00
DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	165.00	180.00	75.00	105.00	90.00	150.00	90.00	855.00
MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.15	0.15	1.00
HABILITACION DE PASE PROVISIONAL	m	63.53	66.58	230.00	125.00	50.00	60.48	50.00	645.59
CARTEL DE SERVICIO	und	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	7.00
DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	0.00	0.00	0.00	0.32	0.00	0.00	16.00	16.32
<b>SUBESTRUCTURA MARGEN DERECHO</b>									
EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	274.15	21.42	28.80	28.80	76.47	76.47	37.38	543.49
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	314.17	81.55	59.75	59.75	138.70	138.70	106.75	899.37
CONCRETO f c=100 kg/cm2	m3	3.26	0.00	0.80	0.80	1.58	1.58	0.00	8.02
CONCRETO CICLOPEO f c=175 kg/cm2 + 30% P.G.	m3	0.00	21.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	42.00
CONCRETO f c=210 kg/cm2	m3	149.16	35.34	35.34	35.34	50.55	50.55	35.34	391.62
ACERO DE REFUERZO G-60 / fy=4200 kg/cm2	kg	8,875.25	236.47	236.47	236.47	4,143.49	4,143.49	236.47	18,108.11
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL	m3	193.15	0.00	0.00	0.00	6.21	6.21	0.00	205.57
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION	m3- km	105.30	21.42	28.80	28.80	70.26	70.26	37.38	362.22
TUBERIA DE DRENAJE DE 3"	und	4.00	0.00	0.00	0.00	4.00	4.00	0.00	12.00
<b>SUBESTRUCTURA MARGEN IZQUIERDO</b>									
EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	460.56	21.42	28.80	28.80	76.47	76.47	35.60	728.12
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	314.73	82.11	82.11	82.11	139.26	139.26	82.11	921.69
CONCRETO f c=100 kg/cm2	m3	3.26	0.00	0.80	0.80	1.58	1.58	0.00	8.02
CONCRETO CICLOPEO f c=175 kg/cm2 + 30% P.G.	m3	0.00	21.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	42.00
CONCRETO f c=210 kg/cm2	m3	151.20	36.50	36.50	36.50	51.72	51.72	36.50	400.64





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTIVIDADES	UND	33.53	36.58	15.24	21.34	18.29	30.48	18.29	TOTAL
		Puente 01 Cconi	Puente 02 Chichanaco	Puente 03 Llami Llami	Puente 04 Challuma	Puente 05 Cruz Playa	Puente 06 Chahuani	Puente 07 Chacapata	
ACERO DE REFUERZO G-60 / fy=4200 kg/cm2	kg	8,880.65	236.47	236.47	236.47	4,143.49	4,143.49	236.47	18,113.51
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL	m3	352.27	0.00	0.00	0.00	6.21	6.21	0.00	364.69
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION	m3-	140.78	21.42	28.80	28.80	70.26	70.26	35.60	395.92
TUBERIA DE DRENAJE DE 3"	und	4.00	0.00	0.00	0.00	4.00	4.00	0.00	12.00
<b>TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METALICA</b>									
TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METALICA PUENTE	ton	93.40	58.18	22.22	30.36	26.29	48.54	26.29	305.28
TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METALICA (NARIZ)	ton	13.20	11.22	0.00	0.00	0.00	9.55	0.00	33.97
<b>SUPERESTRUCTURA (MONTAJE, LANZAMIENTO, FIJACIÓN)</b>									
MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA	ton	106.60	69.40	33.18	41.32	35.84	58.09	35.84	380.27
<b>ACCESO MARGEN DERECHA</b>									
EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	m3	173.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	173.55
CONFORMACION DE TERRAPLEN	m3	1,279.04	289.31	130.59	82.99	777.63	532.74	234.94	3,327.24
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	225.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	225.62
BASE GRANULAR (e = 0.20 m)	m3	74.55	20.74	39.60	21.38	77.22	50.04	36.00	319.53
CARPETA ASFÁLTICA (ESCARIFICADO, COLOCACIÓN DE LIGA									
Y ASFALTO EN FRÍO DE e=5cm)	m2	372.77	99.85	198.00	106.92	386.10	250.20	180.00	1,593.84
<b>ACCESO MARGEN IZQUIERDA</b>									
EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	m3	3,655.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,655.00
CONFORMACION DE TERRAPLEN	m3	811.02	623.97	346.49	88.53	603.11	408.08	234.52	3,115.72
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4,751.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,751.50
BASE GRANULAR (e = 0.20 m)	m3	169.01	36.94	122.40	23.74	76.42	48.00	36.00	512.51
CARPETA ASFÁLTICA (ESCARIFICADO, COLOCACIÓN DE LIGA									
Y ASFALTO EN FRÍO DE e=5cm)	m2	845.06	184.68	612.00	118.68	382.08	240.00	180.00	2,562.50
<b>VARIOS</b>									
<b>LOSA DE APROXIMACION</b>									
CONCRETO f'c=100 kg/cm2 (Solado)	m3	3.26	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	15.26
CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	15.76	9.37	9.37	9.37	9.37	9.37	9.37	71.98
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	19.44	14.40	14.40	14.40	14.40	14.40	14.40	105.84





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTIVIDADES	UND	33.53	36.58	15.24	21.34	18.29	30.48	18.29	TOTAL
		Puente 01 Cconi	Puente 02 Chichanaco	Puente 03 Llami Llami	Puente 04 Challuma	Puente 05 Cruz Playa	Puente 06 Chahuani	Puente 07 Chacapata	
ACERO DE REFUERZO G-60 / fy=4200 kg/cm2	kg	1,535.25	687.83	687.83	687.83	687.83	687.83	687.83	5,662.23
ÁNGULO METÁLICO DE PROTECCIÓN	m	16.30	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	76.30
<b>MURO CONTRAIMPACTO</b>									
CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	2.09	2.09	2.09	2.09	2.09	2.09	2.09	14.63
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	16.80	16.80	16.80	16.80	16.80	16.80	16.80	117.60
ACERO DE REFUERZO G-60 / fy=4200 kg/cm2	kg	258.98	258.98	258.98	258.98	258.98	258.98	258.98	1,812.86
<b>ESCALERA DE CONCRETO</b>									
EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	0.00	0.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.42
CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	0.00	3.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.06
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.00	37.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.84
ACERO DE REFUERZO G-60 / fy=4200 kg/cm2	kg	0.00	23,112.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,112.26
BARANDAS METÁLICAS	glb	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
<b>MUROS DE PROTECCIÓN EN ACCESO MARGEN DERECHA</b>									
EXCAVACION	m3	0.00	177.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177.49
CONCRETO fc=100 kg/cm2 (solado)	m3	0.00	4.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.79
ENCOFRADO CARA NO VISTA	m3	0.00	382.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	382.88
ACERO Fy = 4200 kg/cm2	kg	0.00	3,480.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,480.89
CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	0.00	97.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97.24
JUNTA PARA MUROS	m	0.00	7.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.60
TUBERIA DE DRENAJE DE 3"	und	0.00	8.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.00
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.00	177.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177.49
<b>MUROS DE PROTECCIÓN EN ACCESO MARGEN IZQUIERDA</b>									
EXCAVACION	m3	0.00	518.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	518.19
CONCRETO fc=100 kg/cm2 (solado)	m3	0.00	11.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.53
ENCOFRADO CARA NO VISTA	m3	0.00	925.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	925.06
ACERO Fy = 4200 kg/cm2	kg	0.00	15,886.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,886.79
CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	0.00	443.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	443.80
JUNTA PARA MUROS	m	0.00	35.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35.75
TUBERIA DE DRENAJE DE 3"	und	0.00	14.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.00
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.00	518.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	518.19
<b>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>									





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTIVIDADES	UND	33.53	36.58	15.24	21.34	18.29	30.48	18.29	TOTAL
		Puente 01 Cconi	Puente 02 Chichanaco	Puente 03 Llami Llami	Puente 04 Challuma	Puente 05 Cruz Playa	Puente 06 Chahuani	Puente 07 Chacapata	
SEÑAL INFORMATIVA	und	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	14.00
SEÑAL PREVENTIVA	und	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	14.00
PINTADO DE MUROS CONTRAIMPACTO	m2	18.54	18.54	18.54	18.54	18.54	18.54	18.54	129.78
LAMINAS REFLECTIVAS	und	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	56.00
GUARAVIAS METALICAS	m	68.58	121.92	91.44	60.96	121.92	91.44	45.72	601.98
PLACA RECORDATORIA	und	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	7.00
<b>PROTECCIÓN RIBEREÑA</b>									
ENCAUZAMIENTO	m3	0.00	72.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72.00
ENROCADO	m3	0.00	173.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	173.26
GAVIONES	m3	694.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	694.40
CALZADURA									
CONCRETO CICLÓPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.G.	m3	0.00	0.00	12.00	12.00	0.00	0.00	37.60	61.60
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.00	0.00	14.00	14.00	0.00	0.00	84.40	112.40
<b>DESMOVLIZACIÓN</b>									
TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METALICA ZONA DE TRABAJO - LIMA	ton	4.08	4.08	4.08	4.08	4.08	4.08	4.08	28.56
DESMOVLIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.15	0.15	1.00
<b>IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>									
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.15	0.15	1.00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### **CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA**

- Se debe considerar en los puentes un radio mínimo de 15 m y con la losa de aproximación en tangente.
- El encauzamiento se refiere al movimiento de material en el cauce del río, de manera que quede conformado el mismo, para que las aguas discurran sin dificultad por el cauce del puente a instalar.
- En la actividad Transporte de estructura metálica, considerar el transporte interno de la nariz de lanzamiento para efectuar el montaje de todos los puentes modulares del contrato.
- Para la construcción de los terraplenes se está considerando un ancho mínimo de 6 m de calzada.
- La pintura en los muros es con las franjas con colores amarillo y negro, las láminas reflectivas de alta intensidad serán colocadas sobre una placa de F°G° empotrado al Muro contra impacto de acuerdo a los diseños en los planos.
- Las señales informativas de los puentes serán con lamina reflectiva de alta intensidad, de tal manera que, en la noche, ubicado desde un automóvil se pueda leer la información de dicha señal.
- Los guardavías incluyen accesorios y también los capta faros o delineadores.
- El cartel del servicio tendrá la dimensión de 5 m x 3 m.
- La placa recordatoria será de bronce 50 x 50 cm colocado en el muro contra impacto, uno en cada puente.
- En los accesos a los puentes se está considerando colocar una base granular de 0.20 m de espesor con una carpeta asfáltica en frío de 0.05 m de espesor. Asimismo, considerar mínimamente las longitudes, pendientes y ancho que se indican en los planos.



Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2HAftrCs=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

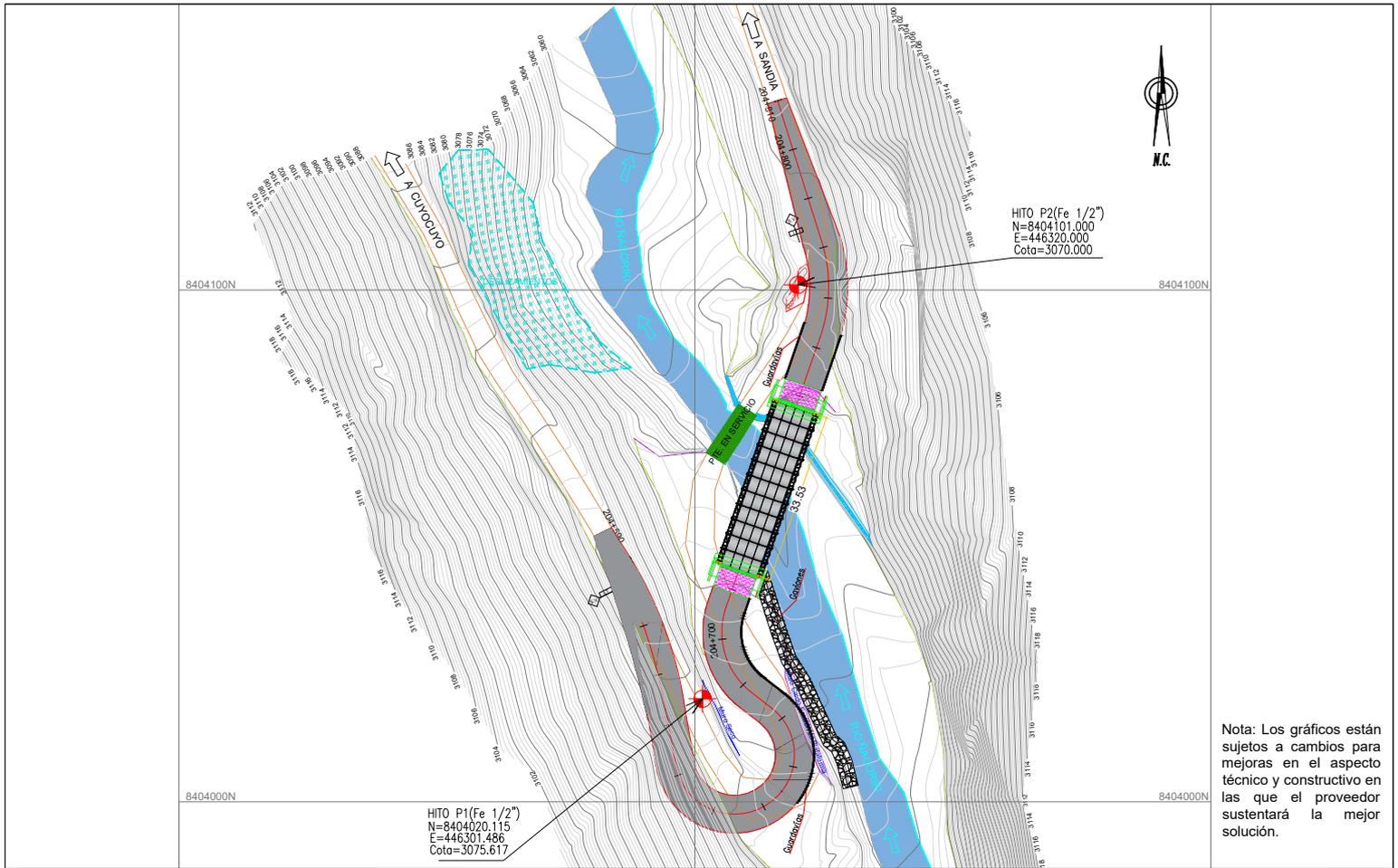
# GRÁFICOS



**Expediente: I-021833-2024**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>





Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

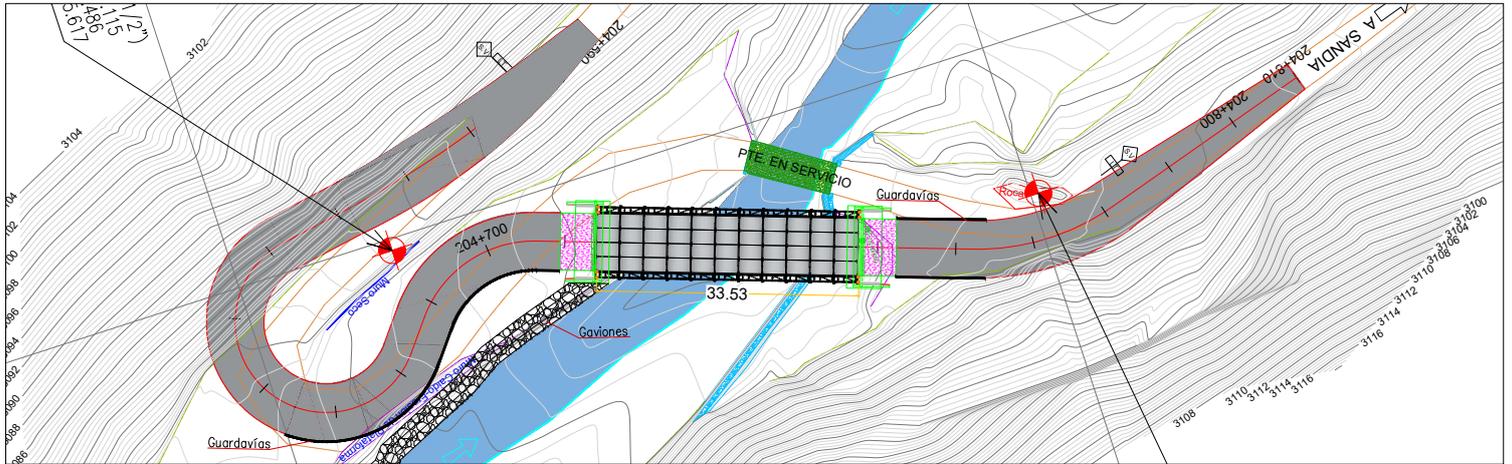
	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseña:	Ruta Nacional PE-34H Km. 204+730	GRÁFICO VISTA GENERAL PUENTE MODULAR CCONI DISTRITO DE CUYO CUYO, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA:
					Ejecuta:			MARZO 2024
								CODIGO:
								P01-2024-E01

Expediente: I-021833-2024

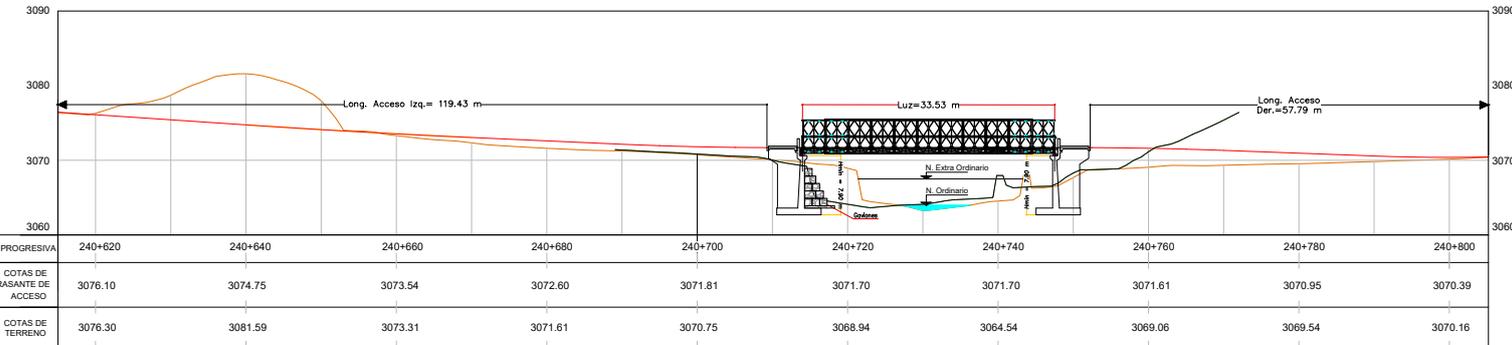
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=Fh2HAftrCs=>



### VISTA GENERAL



### PERFIL LONGITUDINAL



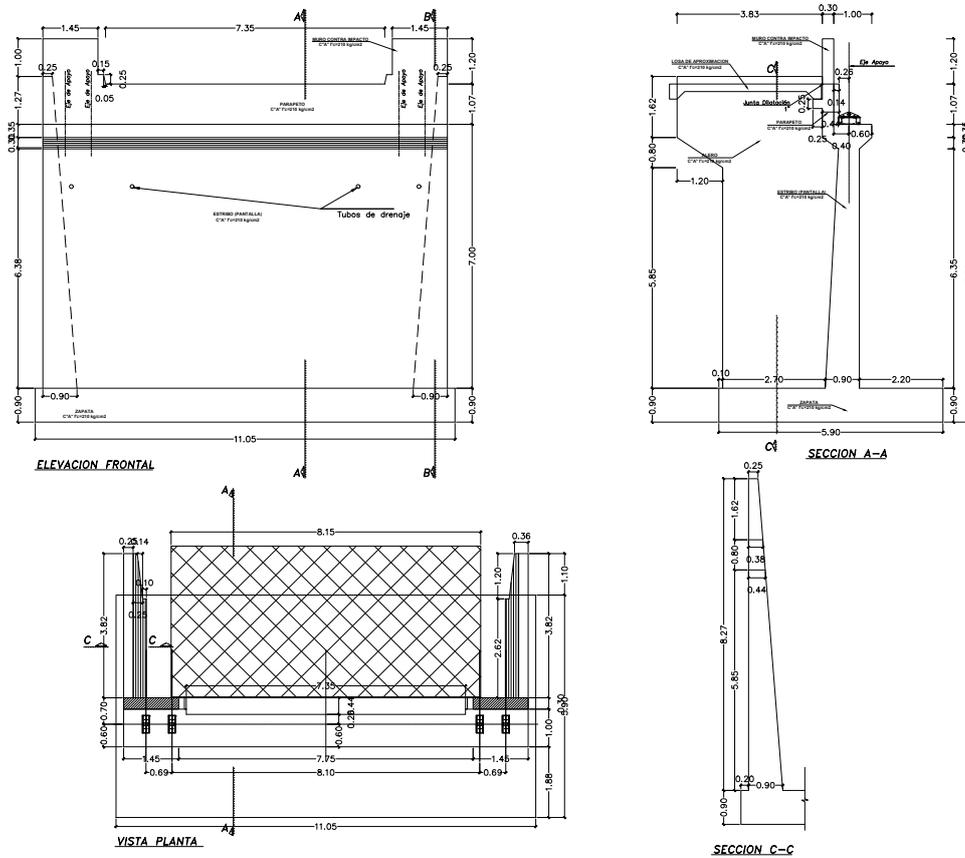
 <b>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</b> Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseñó:	Ruta Nacional PE-34H Km. 204+730	TÍTULO: <b>GRÁFICO VISTA GENERAL PUENTE MODULAR CCONI</b> DISTRITO DE CUYO CUYO, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	Fecha:
			Ejecutó:			Código:

**Expediente: I-021833-2024**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>



## DETALLE SUB ESTRUCTURA – APOYO FIJO



Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

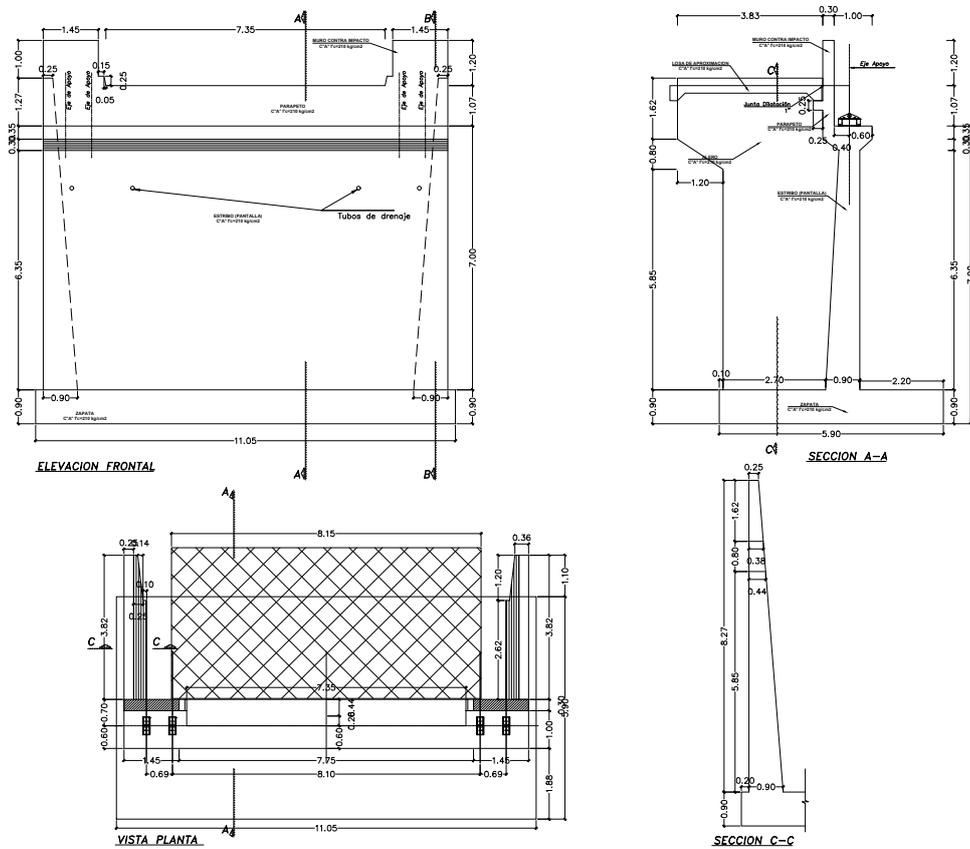
	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Proviás Nacional	PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseño: Elaboración: Verificación: Aprobación:	Ruta Nacional PE-34H Km. 204+730	TÍTULO: SUBESTRUCTURA - APOYO FIJO PUENTE MODULAR CCONI DISTRITO DE CUYO CUYO, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA: MARZO 2024 CÓDIGO: P01-2024-E03
--	--	-------------------------------	------------------	---	---	-------------------------------------	---	---

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2HAftrCs=>



## DETALLE SUB ESTRUCTURA – APOYO MOVIL



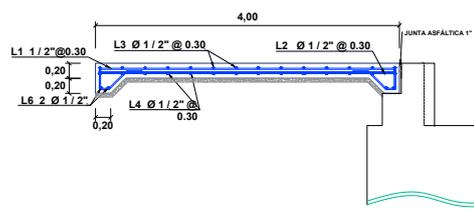
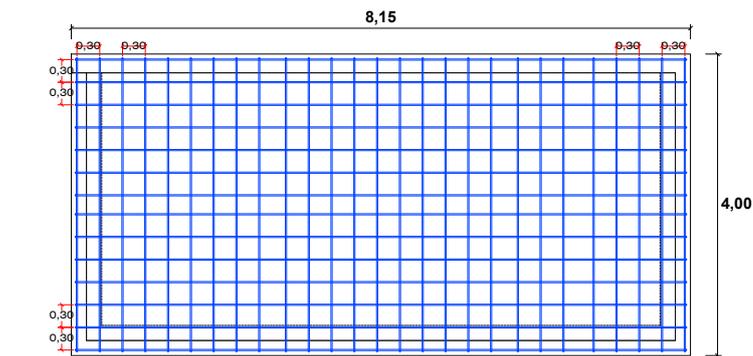
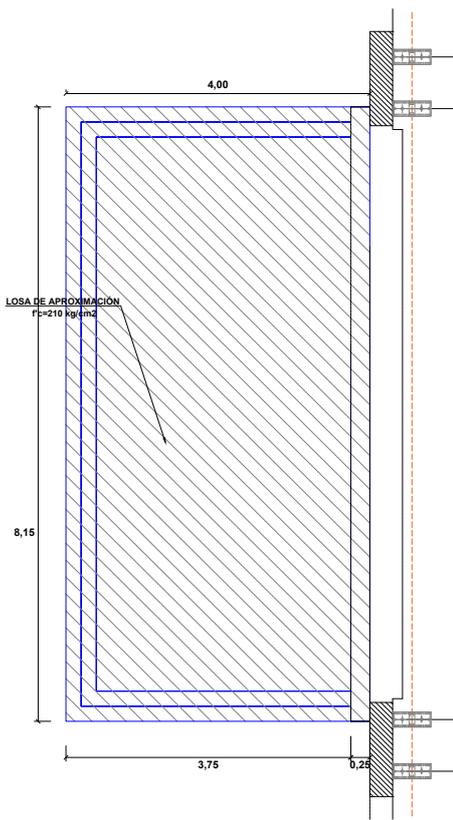
Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Proviás Nacional	PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Ruta Nacional PE-34H Km. 204+730	TÍTULO: SUBESTRUCTURA - APOYO MÓVIL PUENTE MODULAR CCONI DISTRITO DE CUYO CUYO, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA: MARZO 2024 CÓDIGO: P01-2024-E04
--	--	-------------------------------	------------------	---	-------------------------------------	--	---

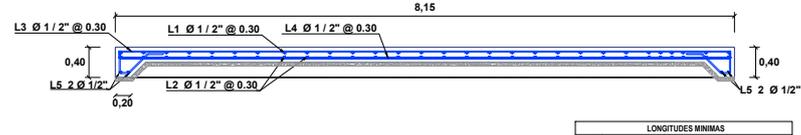
**Expediente: I-021833-2024**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2HAftrCs=>

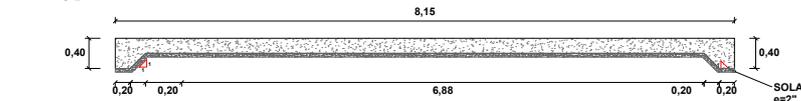
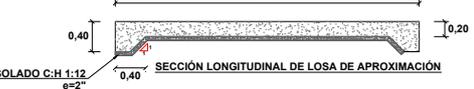




ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<b>DE LOS MATERIALES:</b>	
-	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$
-	ARMADURA REFUERZO ASTM 615 GRADO 60
-	RECUBRIMIENTO ARMADURA LOSA
-	SUPERIOR= 5.0 cm
-	INFERIOR= 5.0 cm
-	RECUBRIMIENTO ELEVACIONES = 5.0 cm.
-	S/C HL-93
-	SOLADO C:H 1:12 = 2"
-	JUNTA ASFÁLTICA: 1"



LONGITUDES MÍNIMAS			
Ø	TRASLAPE (mm)	ANCLAJE (mm)	GANCHOS (mm)
3/8"	400	500	120
1/2"	500	600	150
5/8"	600	700	180
3/4"	800	1100	250
1"	1200	1500	500

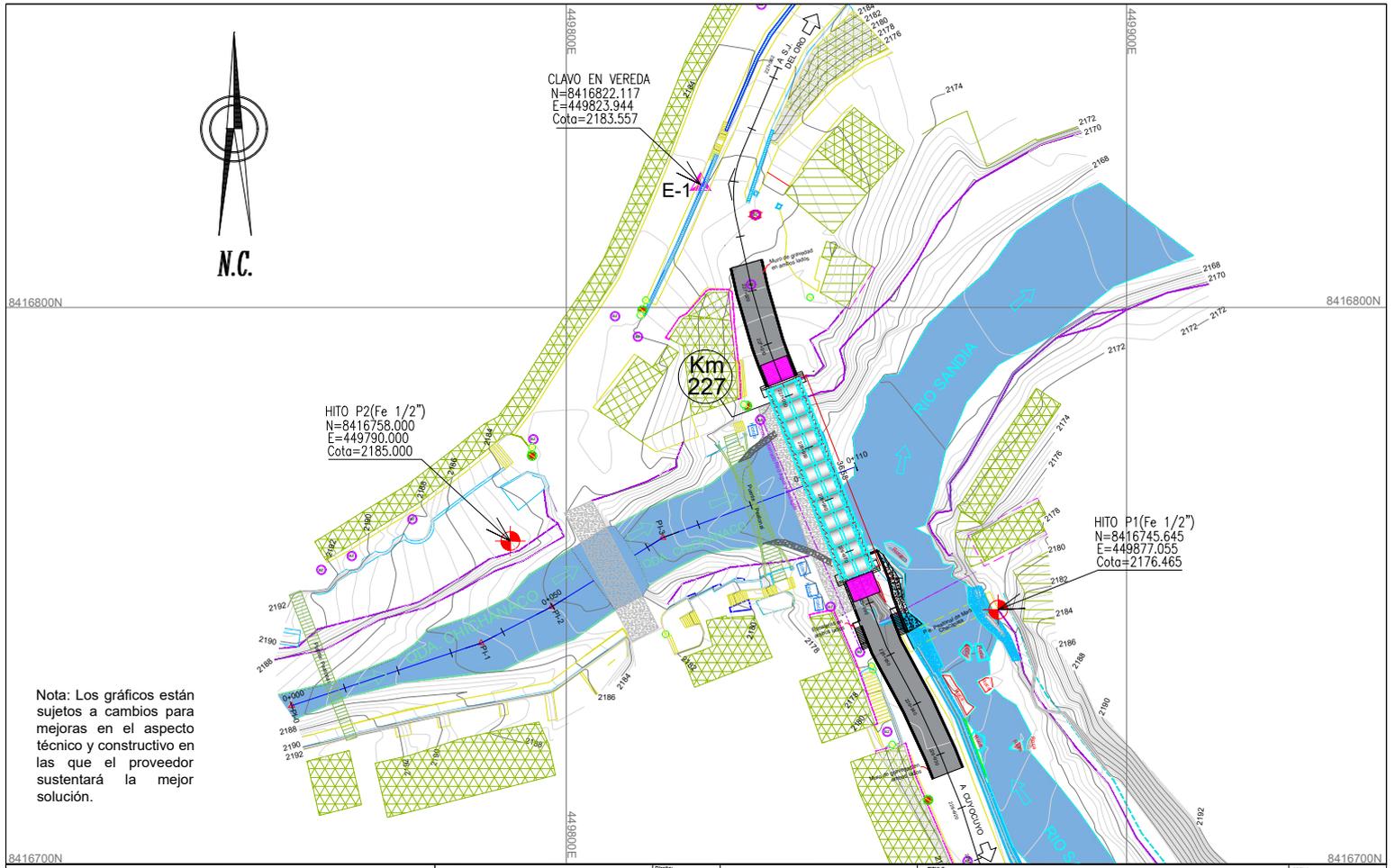


Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>





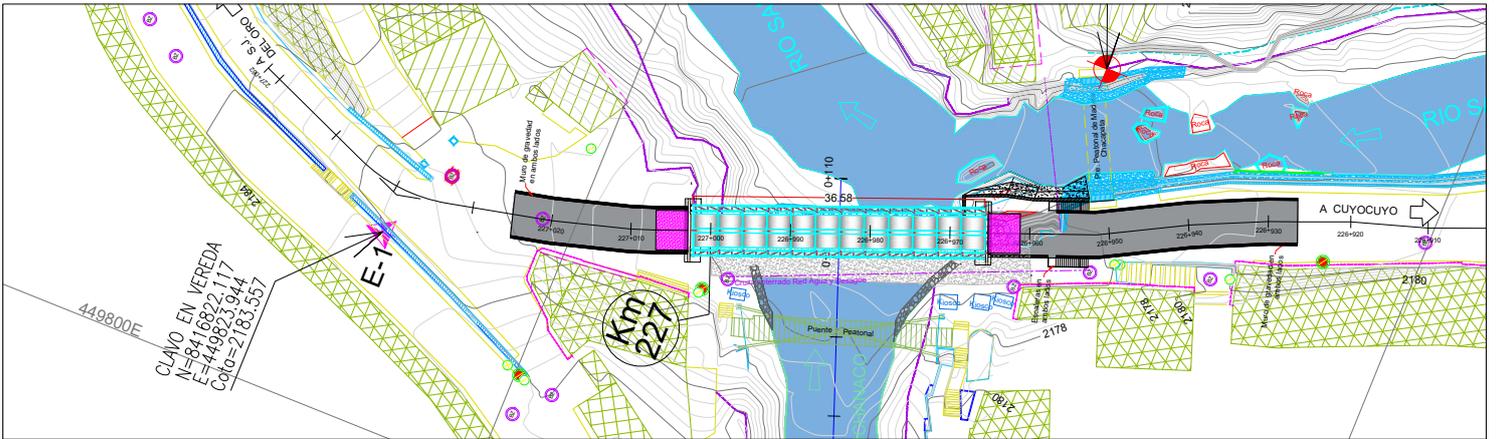
	<b>PERU</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	<b>PROVIAS NACIONAL</b> PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Ruta Nacional PE-34H Km. 226+980	<b>GRÁFICO VISTA GENERAL</b> <b>PUENTE MODULAR CHICHANACO</b> DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA:
							MARZO 2024
						CÓDIGO: P02-2024-E01	

Expediente: I-021833-2024

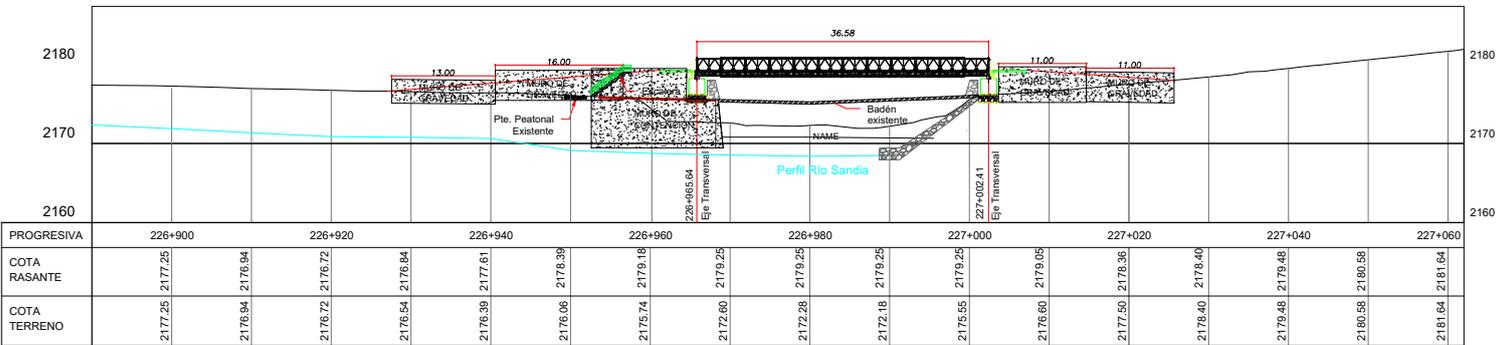
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=Fh2HAftrCs=>



### VISTA GENERAL



### PERFIL LONGITUDINAL



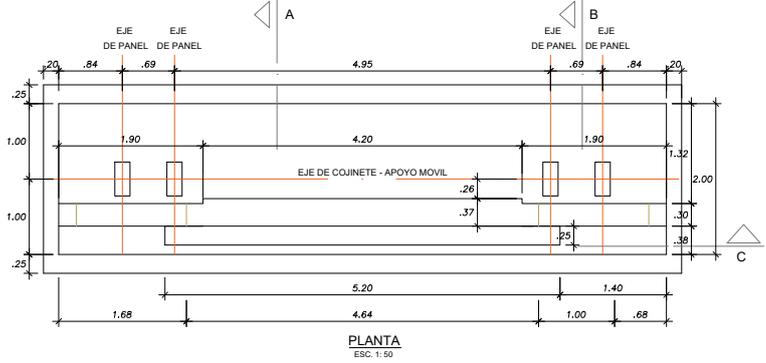
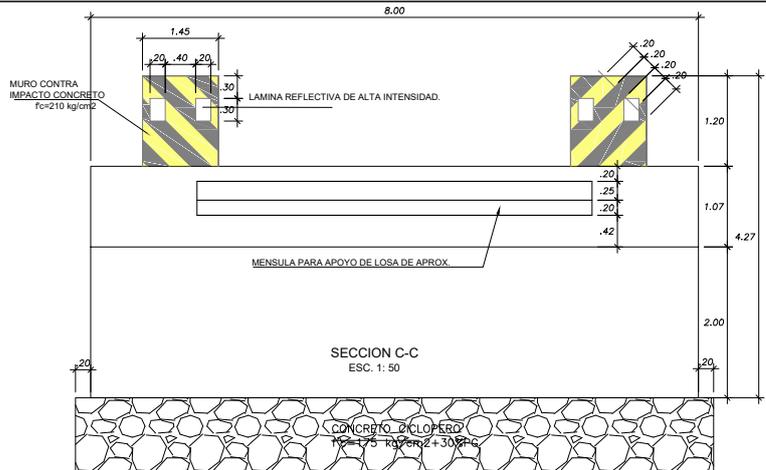
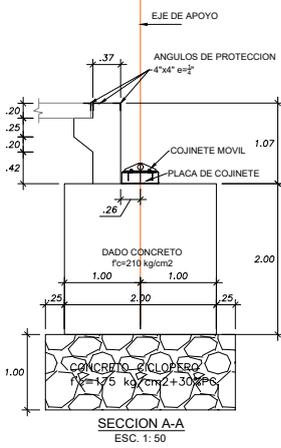
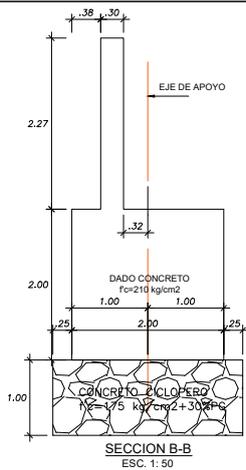
Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

<b>PERU</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Estado:	Ruta Nacional PE-34H Km. 226+980	TÍTULO: <b>GRÁFICO PERFIL LONGITUDINAL</b> <b>PUENTE MODULAR CHICHANACO</b> DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	Fecha:
				Método:			P02-2024-E02

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=Fh2HAftrCs=>

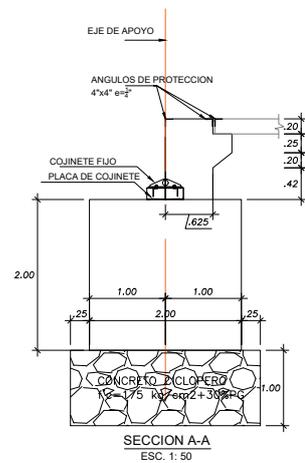
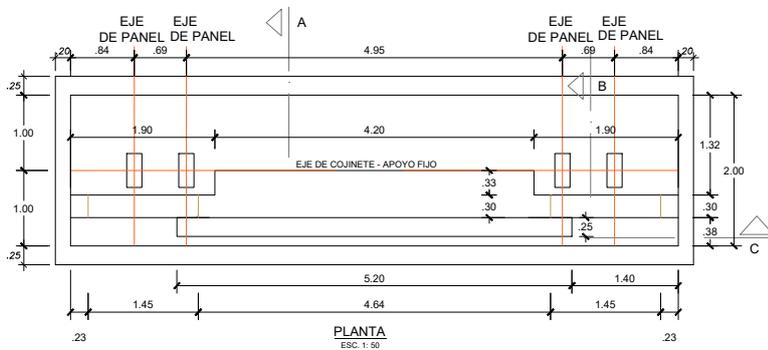
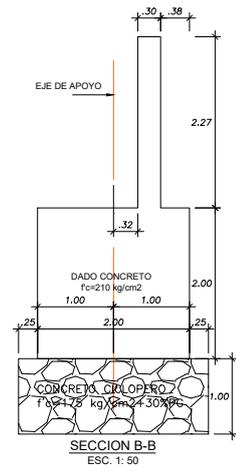
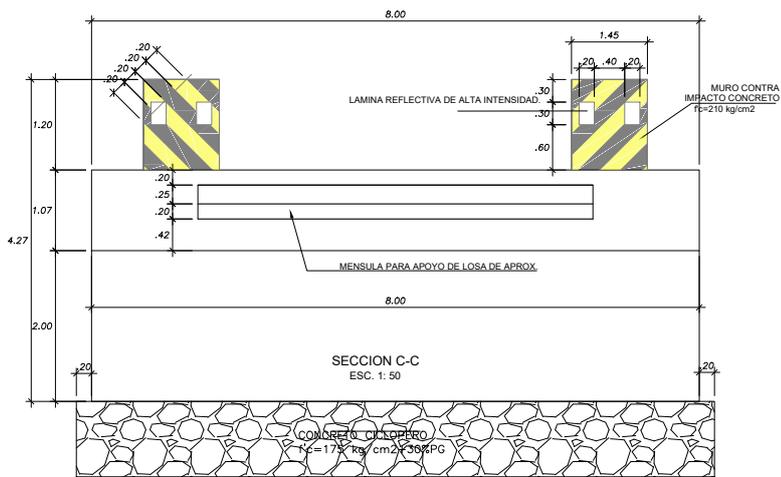




Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	<b>PERU</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	<b>PROVIAS NACIONAL</b> PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseñado:	Ruta Nacional PE-34H Km. 226+980	TÍTULO: <b>GRÁFICO SUBESTRUCTURA - APOYO MÓVIL</b> <b>PUENTE MODULAR CHICHANACO</b> DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	Fecha:
					Verificado:			REVISOR: <b>MARZO 2024</b>
				Aprobado:			CÓDIGO: <b>P2-2024-E03</b>	





Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

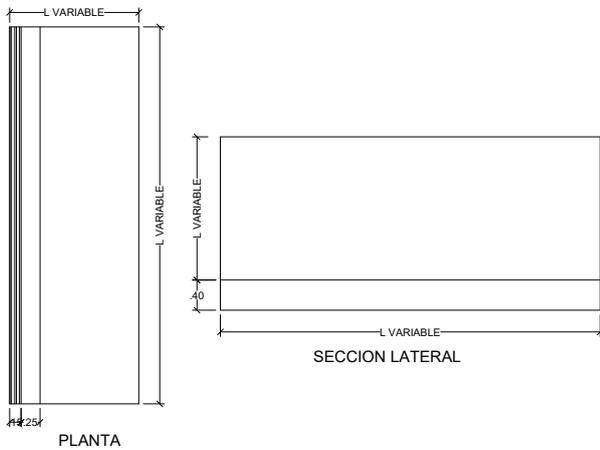
	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		Viceministerio de Transportes		Proviás Nacional	PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Ruta Nacional PE-34H Km. 226+980	TÍTULO: <b>GRÁFICO SUBESTRUCTURA - APOYO FIJO</b> <b>PUENTE MODULAR CHICHANACO</b> DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA: MARZO 2024
									CÓDIGO: P02-2024-E04

Expediente: I-021833-2024

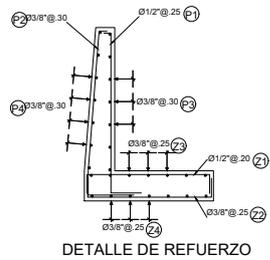
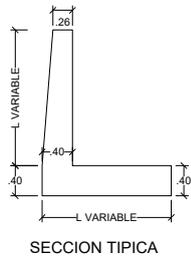
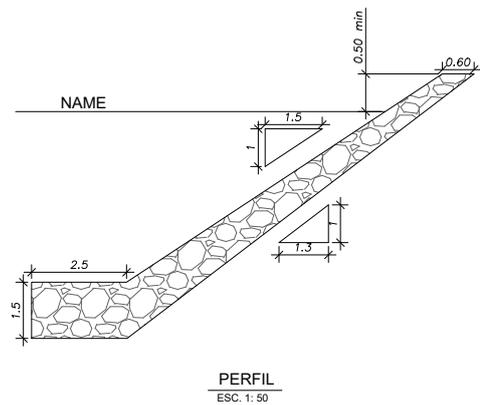
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2HAftrCs=>



### MURO DE GRAVEDAD



### DETALLE ENROCADO



Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseñó:	Ruta Nacional PE-34H Km. 226+980	TÍTULO: DETALLE DE MURO DE GRAVEDAD Y ENROCADO PUENTE MODULAR CHICHANACO DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA:
					Verificado:			MARZO 2024
					Aprobado:			CÓDIGO:
							P02-2024-E05	

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=Fh2HAftrCs=>





Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

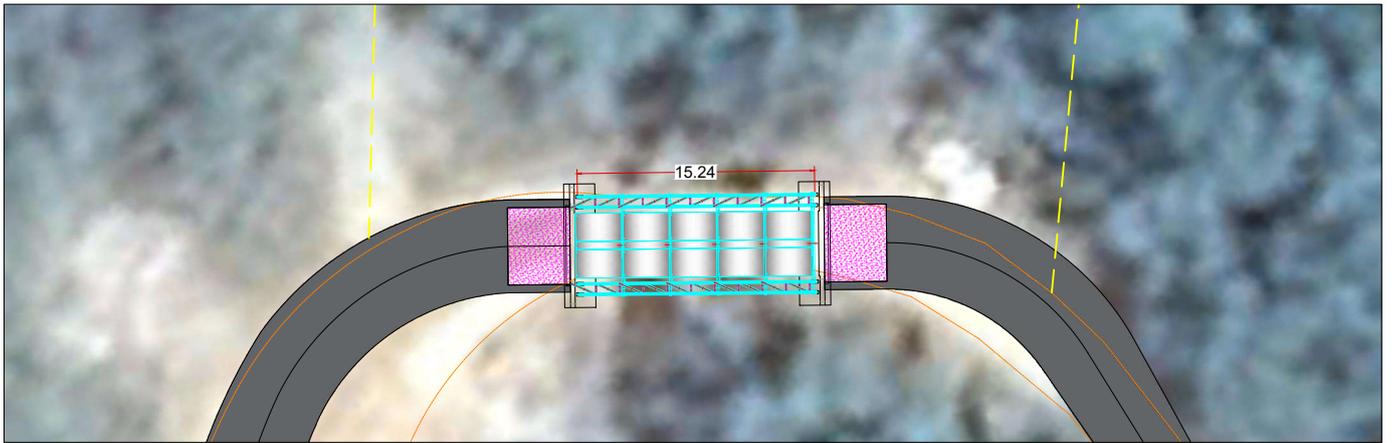
 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	<b>PROVIAS NACIONAL</b> PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseñó:	Ruta Nacional PE-34H Km. 299+600	TÍTULO: <b>GRÁFICO VISTA GENERAL</b> <b>PUENTE MODULAR LLAMI LLAMI</b> DISTRITO SAN JUAN DEL ORO, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA:
				Firmado:			MARZO 2024
				Aprobado:			CÓDIGO: P03-2024-E01

Expediente: I-021833-2024

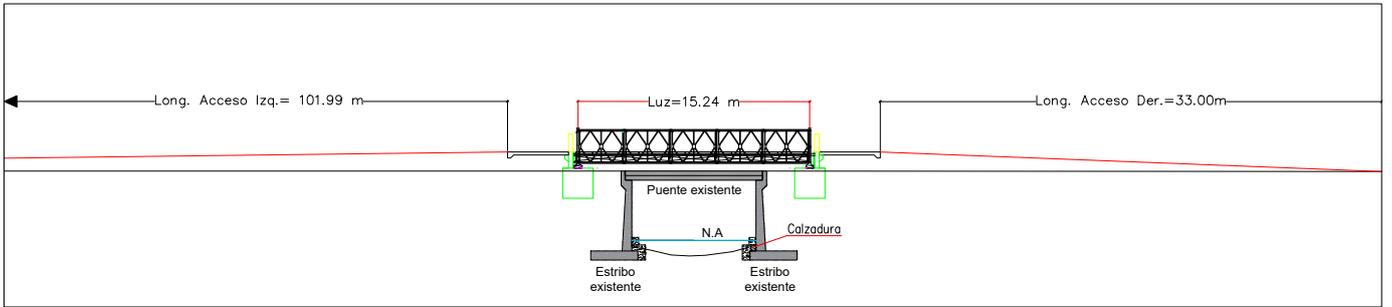
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>



### VISTA GENERAL



### PERFIL LONGITUDINAL



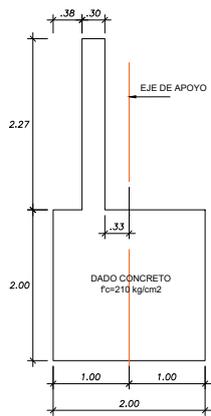
Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Fecha:	Ruta Nacional PE-34H Km. 299+600	TÍTULO: <b>GRÁFICO VISTA GENERAL                  PUENTE MODULAR LLAMI LLAMI</b> DISTRITO DE SAN JUAN DEL ORO, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA:
					Firmado:			MARZO 2024
					Aprobado:			CÓDIGO: P03-2024-E02

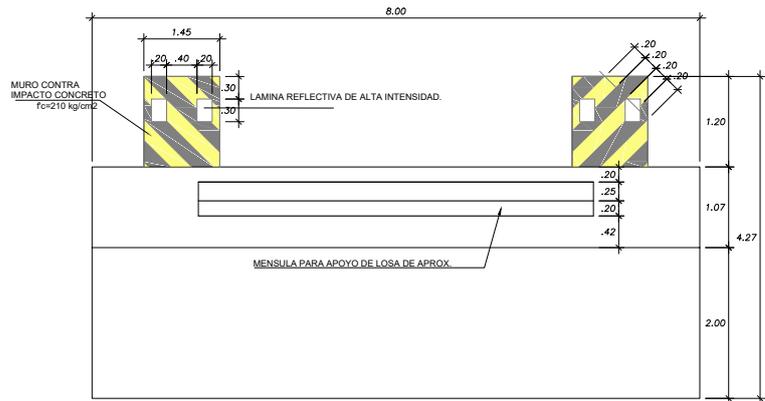
Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>

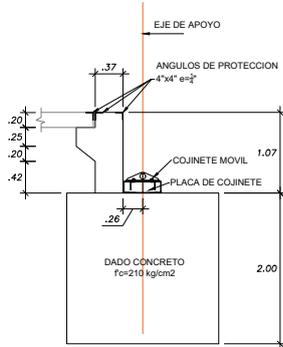




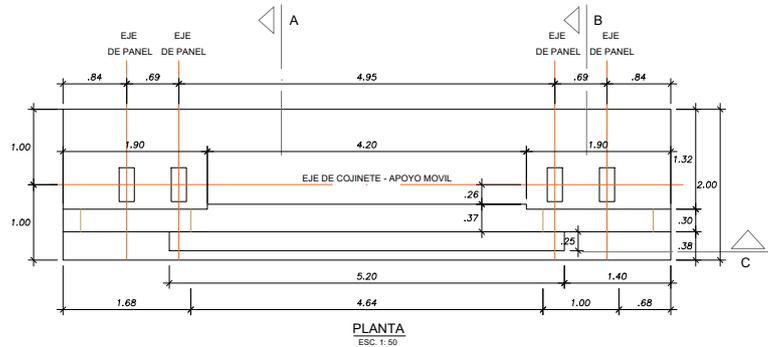
SECCION B-B  
ESC. 1: 50



SECCION C-C  
ESC. 1: 50



SECCION A-A  
ESC. 1: 50



PLANTA  
ESC. 1: 50

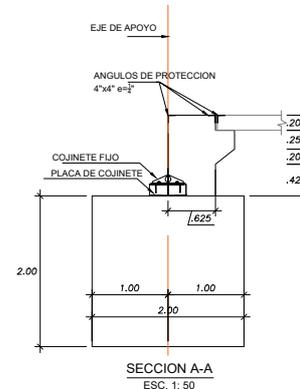
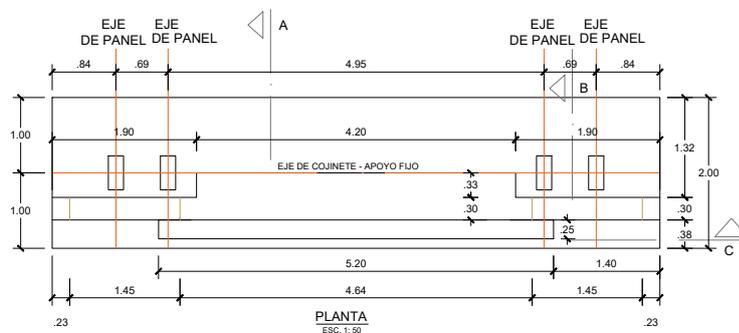
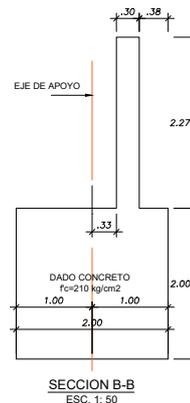
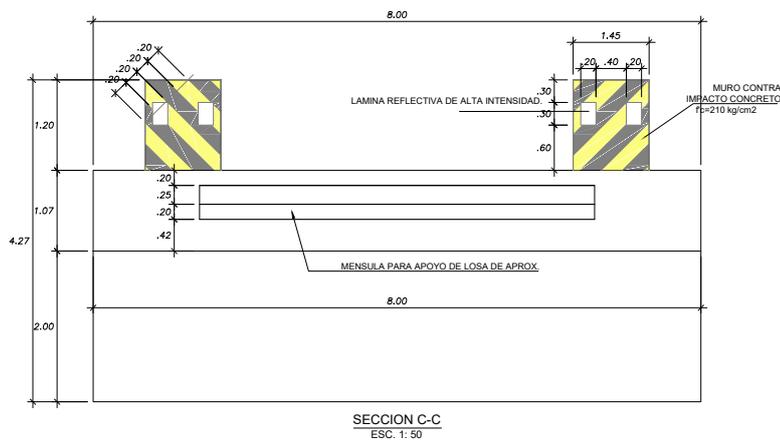
Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	<b>PROVIAS NACIONAL</b> PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseñó:	Ruta Nacional PE-34H Km. 299+600	TÍTULO: <b>GRÁFICO SUBESTRUCTURA - APOYO MÓVIL</b> <b>PUENTE MODULAR LLAMI LLAMI</b> DISTRITO SAN JUAN DEL ORO, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA: MARZO 2024
					Firmado:			CÓDIGO: P03-2024-E03

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>





Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Proviás Nacional	<b>PROVIAS NACIONAL</b> PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseño:	Ruta Nacional PE-34H Km. 299+600	<b>TÍTULO:</b> GRÁFICO SUBESTRUCTURA - APOYO FIJO PUENTE MODULAR LLAMI LLAMI DISTRITO SAN JUAN DEL ORO, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA:
					Dibujó:			MARZO 2024
					Revisado:			CODIGO:
					Aprobado:			P03-2024-E04

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>





Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

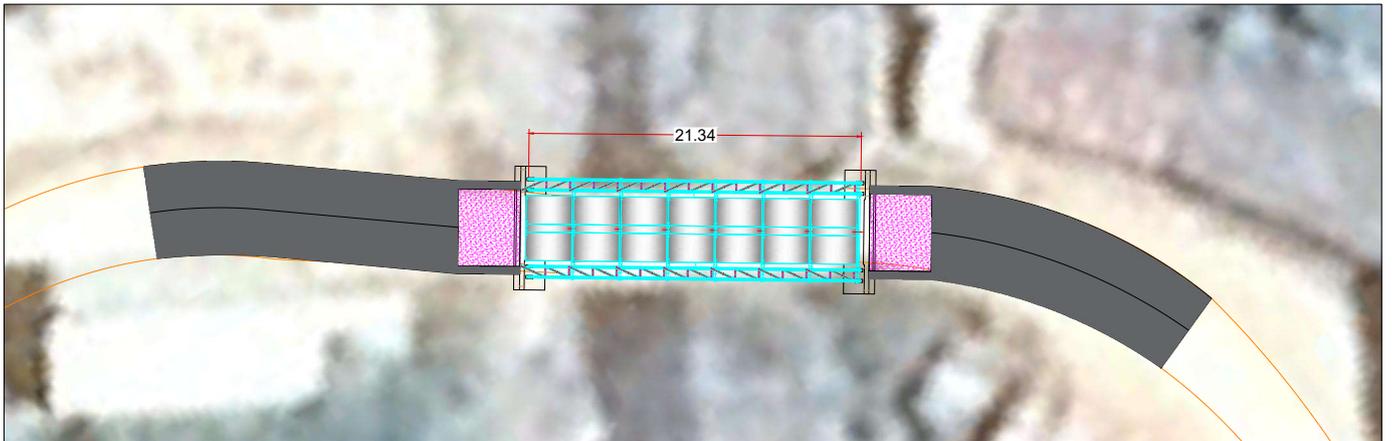
 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	<b>PROVIAS NACIONAL</b> PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseña:	Ruta Nacional PE-34H Km. 304+020	TÍTULO: <b>GRÁFICO VISTA GENERAL</b> <b>PUENTE MODULAR CHALLUMA</b> DISTRITO SAN JUAN DEL ORO, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA: MARZO 2024
				Dibuja:			CÓDIGO: P04-2024-E01

**Expediente: I-021833-2024**

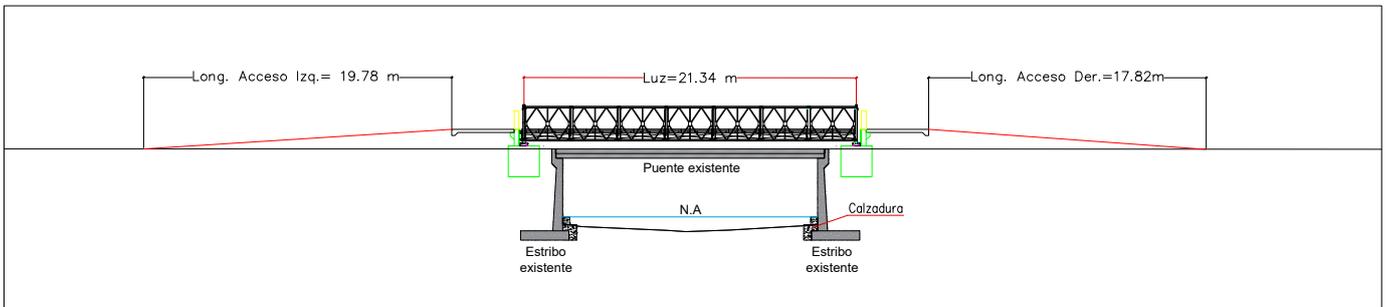
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>



### VISTA GENERAL



### PERFIL LONGITUDINAL



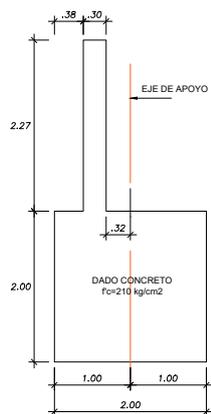
Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseña:	Ruta Nacional PE-34H Km. 304+020	TÍTULO: <b>GRÁFICO VISTA GENERAL                  PUENTE MODULAR CHALLUNA</b> DISTRITO DE SAN JUAN DEL ORO, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA:
					Dibaja:			MARZO 2024
					Firmado:			CÓDIGO:
					Aprobado:			P04-2024-E02

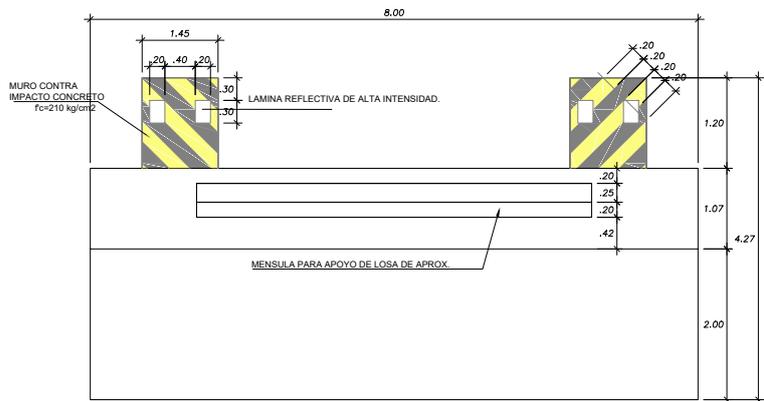
Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>

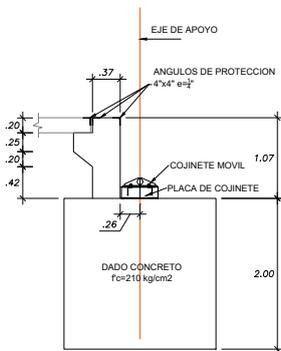




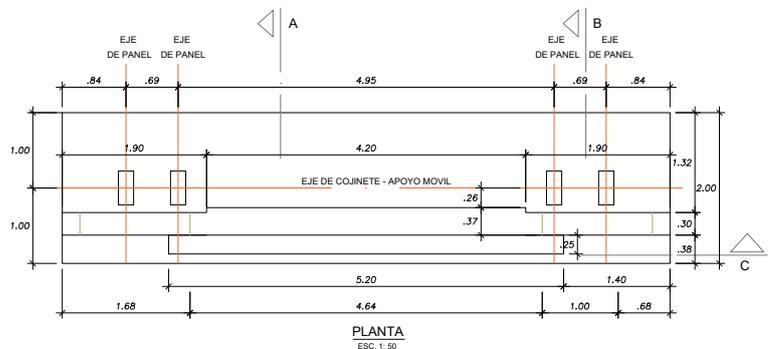
SECCION B-B  
ESC. 1: 50



SECCION C-C  
ESC. 1: 50



SECCION A-A  
ESC. 1: 50



PLANTA  
ESC. 1: 50

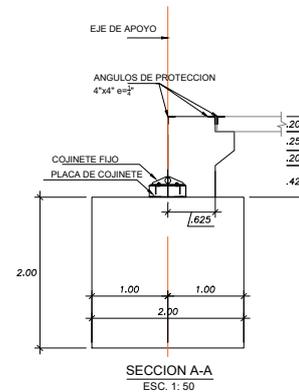
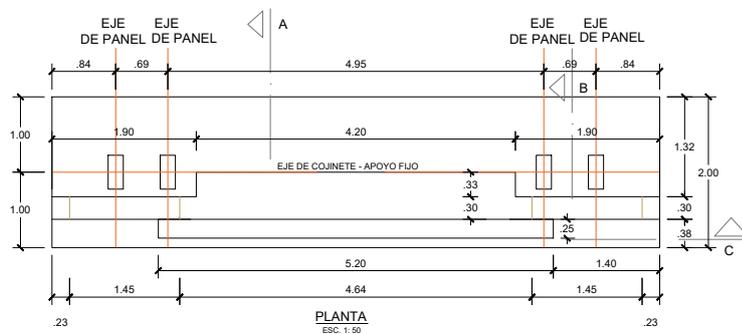
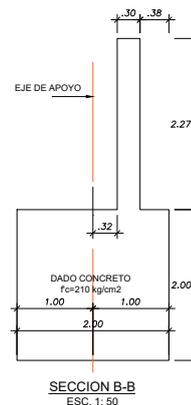
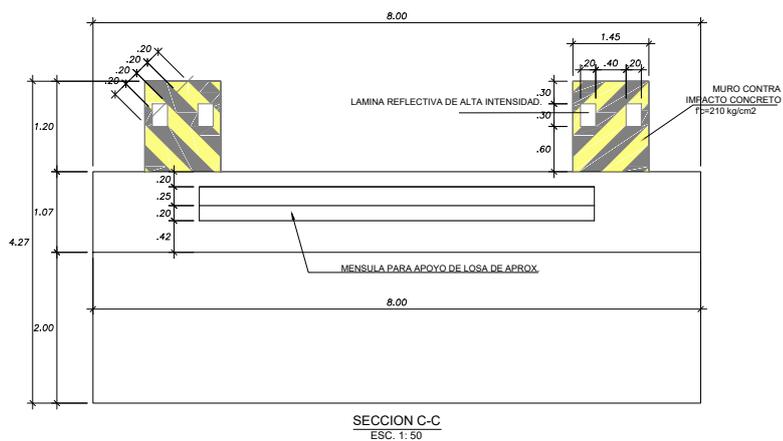
Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	<b>PROVIAS NACIONAL</b> PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseñó:	Ruta Nacional PE-34H Km. 304+020	<b>TÍTULO:</b> GRÁFICO SUBESTRUCTURA - APOYO MÓVIL PUENTE CHALLUMA DISTRITO SAN JUAN DEL ORO, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA:
				Firmado:			MARZO 2024
				Aprobado:			CÓDIGO:
						P04-2024-E03	

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fd2H4ftrCs=>





Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	<b>PROVIAS NACIONAL</b> PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseño:	Ruta Nacional PE-34H Km. 304+020	TÍTULO: <b>GRÁFICO SUBESTRUCTURA - APOYO FIJO</b> <b>PUENTE CHALLUMA</b> DISTRITO SAN JUAN DEL ORO, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA:
					Dibujó:			MARZO 2024
					Revisado:			CODIGO:
					Aprobado:			P04-2024-E04





Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

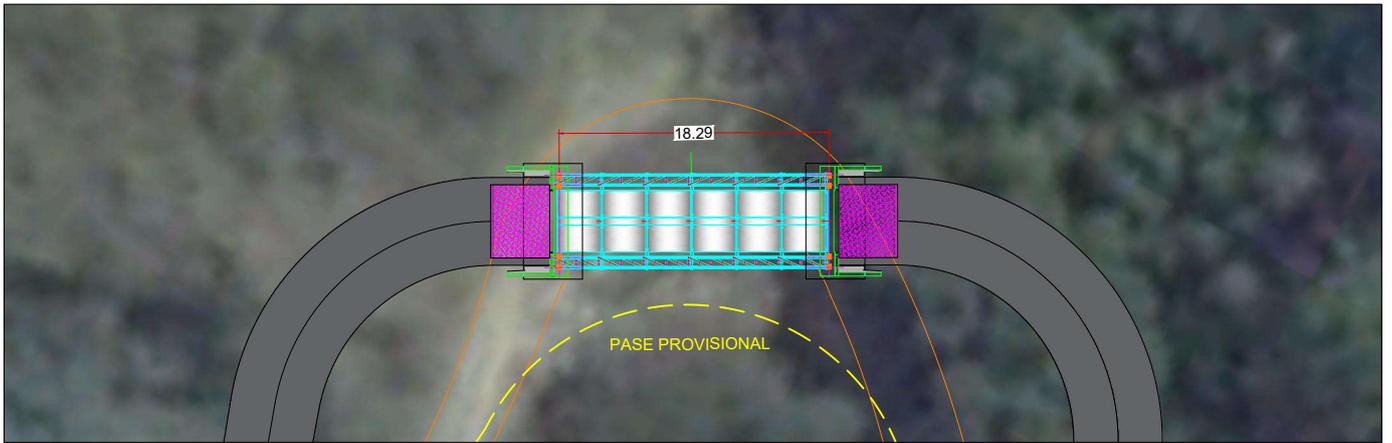
 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	<b>PROVIAS NACIONAL</b> PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseña:	Ruta Nacional PE-34H Km. 318+500	TÍTULO: <b>GRÁFICO VISTA GENERAL</b> <b>PUENTE MODULAR CRUZ PLAYA</b> DISTRITO SAN JUAN DEL ORO, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA:
				Firmado:			MARZO 2024
				Aprobado:			CÓDIGO: P05-2024-E01

**Expediente: I-021833-2024**

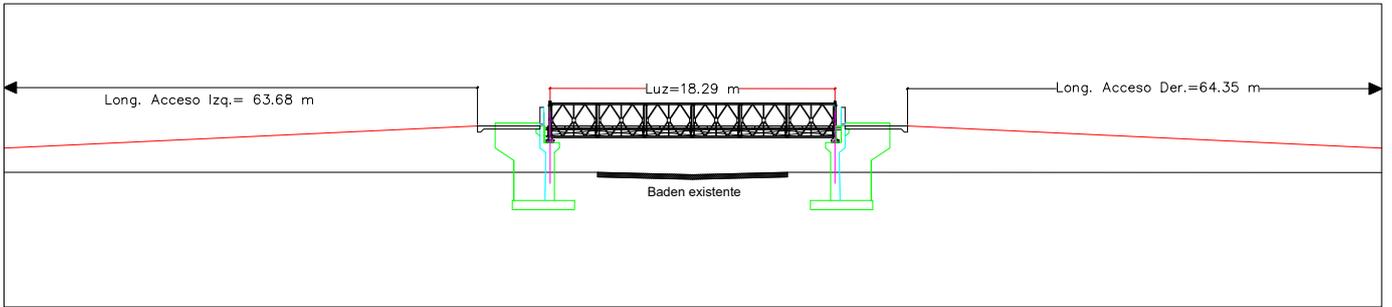
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>



### VISTA GENERAL



### PERFIL LONGITUDINAL



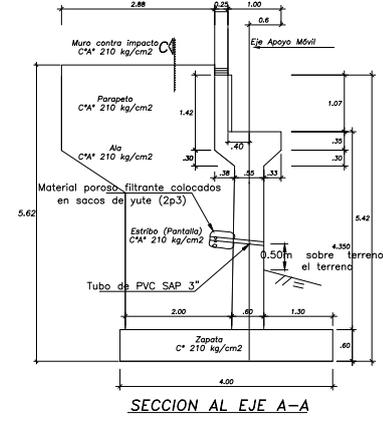
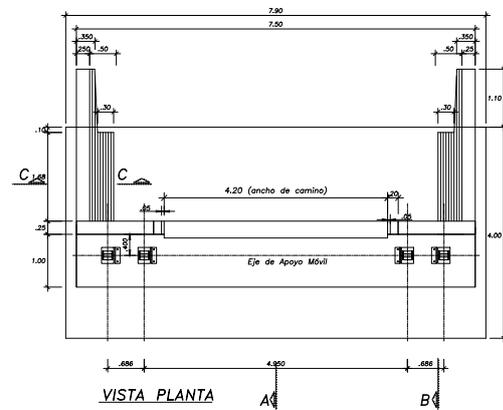
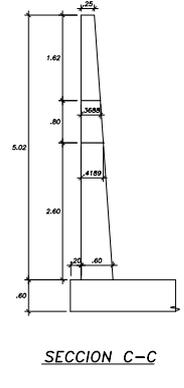
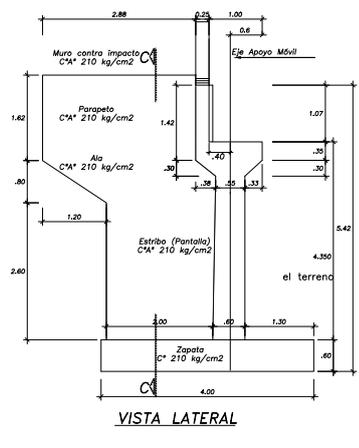
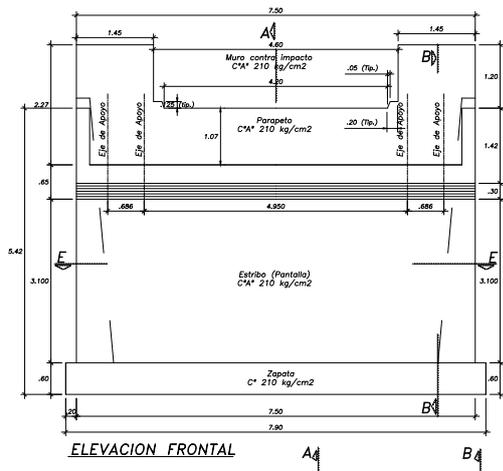
Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Fecha:	Ruta Nacional PE-34H Km. 318+500	TÍTULO: <b>GRÁFICO VISTA GENERAL                  PUENTE MODULAR CRUZ PLAYA</b> DISTRITO DE SAN JUAN DEL ORO, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA:
					Firmado:			MARZO 2024
				Aprobado:				CÓDIGO: P05-2024-E02

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>

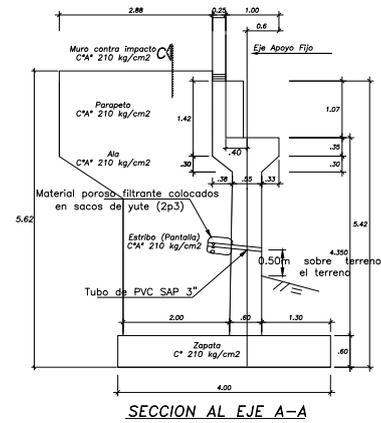
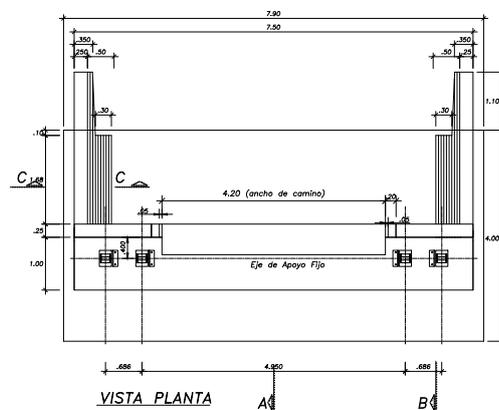
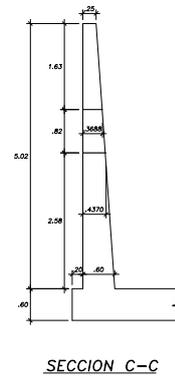
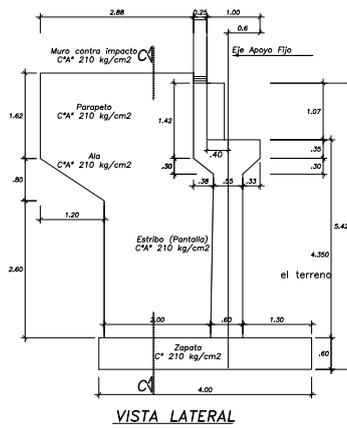
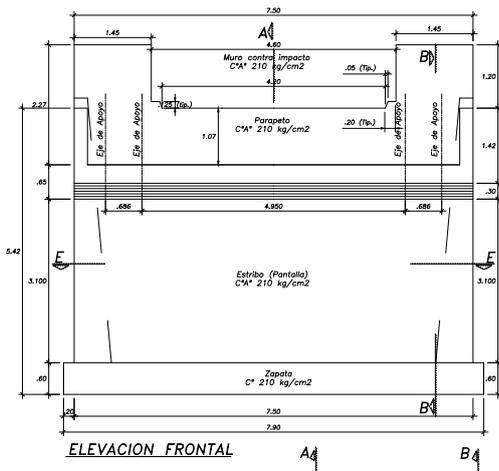




Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	<b>PROVIAS NACIONAL</b> PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseña:	Ruta Nacional PE-34H Km. 318+500	<b>TÍTULO:</b> <b>GRÁFICO SUBESTRUCTURA - APOYO MÓVIL</b> <b>PUENTE CRUZ PLAYA</b> DISTRITO SAN JUAN DEL ORO, PROVINCIA SANDÍA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA:
					Firmado:			MARZO 2024
					Aprobado:			CÓDIGO:
							P05-2024-E03	





Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	<b>PROVIAS NACIONAL</b> PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseñó:	Ruta Nacional PE-34H Km. 318+500	<b>TÍTULO:</b> GRÁFICO SUBESTRUCTURA - APOYO FIJO PUENTE CRUZ PLAYA DISTRITO SAN JUAN DEL ORO, PROVINCIA SANDÍA, DEPARTAMENTO PUNO	Fecha:
					Revisó:			Marzo 2024
					Aprobó:		Código:	P05-2024-E04





Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Fecha: _____ Dibujo: _____ Firmado: _____ Aprobado: _____	Ruta Nacional PE-34N Km. 14+200	TÍTULO: <b>GRÁFICO VISTA GENERAL          PUENTE MODULAR CHALHUANI</b> DISTRITO AJOYANI PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA: <b>MARZO 2024</b> CÓDIGO: <b>P05-2024-E01</b>
				PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	Ruta Nacional PE-34N Km. 14+200

**Expediente: I-021833-2024**

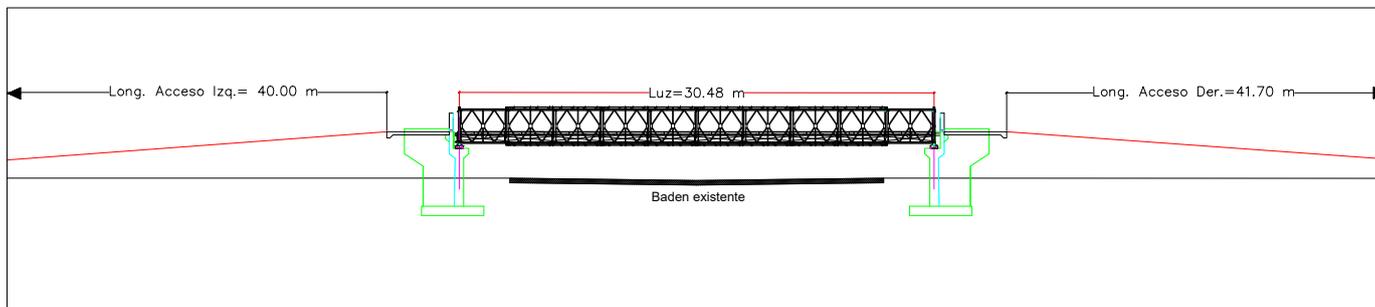
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>



### VISTA GENERAL



### PERFIL LONGITUDINAL



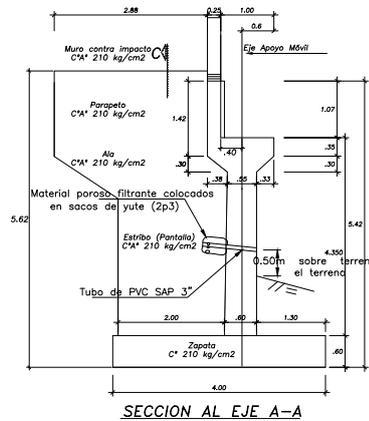
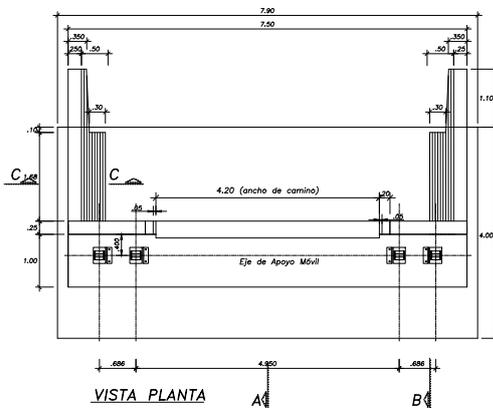
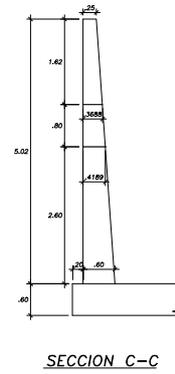
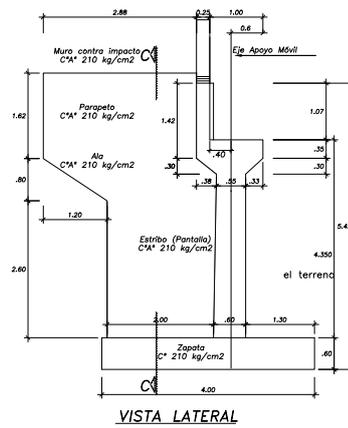
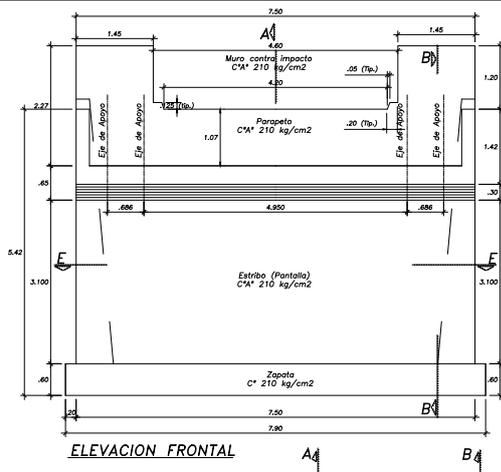
Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Proviás Nacional	PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseña: Dibuja: Revisa: Aprueba:	Ruta Nacional PE-34N Km. 14+200	TÍTULO: <b>GRÁFICO VISTA GENERAL                  PUENTE MODULAR CHALHUANI</b> DISTRITO AJOYANI, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA: MARZO 2024
				CÓDIGO: P06-2024-E02				

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>

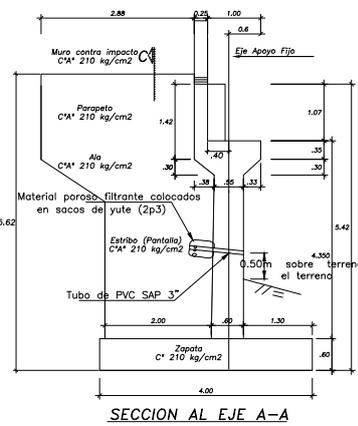
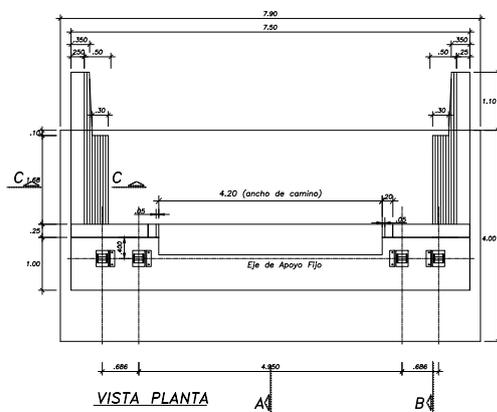
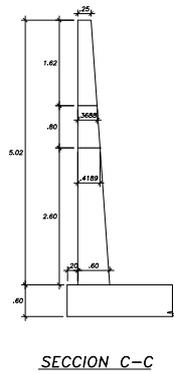
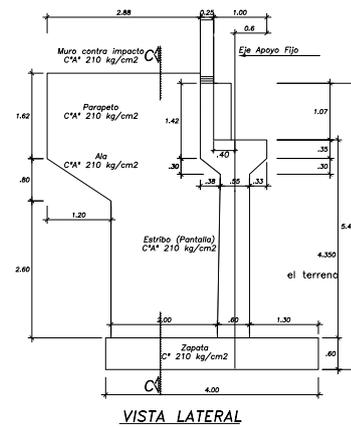
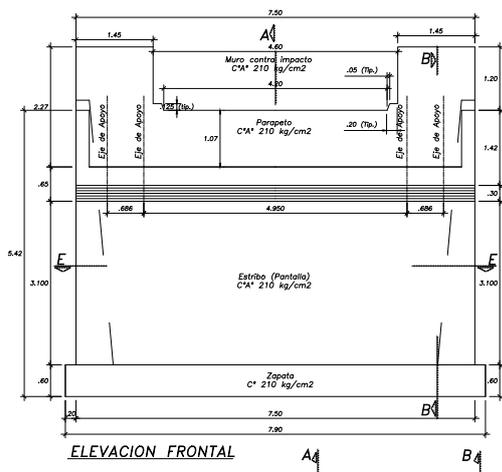




Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	<b>PROVIAS NACIONAL</b> PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseñó:	<b>Ruta Nacional PE-34N</b> Km. 14+200	<b>TÍTULO:</b> <b>GRÁFICO SUBESTRUCTURA - APOYO MÓVIL</b> <b>PUENTE CHALHUANI</b> DISTRITO AJOYANI, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO	Fecha:
					Firmado:			Marzo 2024
					Aprobado:		Código:	P05-2024-E03





Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	<b>PROVIAS NACIONAL</b> PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseña:	Ruta Nacional PE-34N Km. 14+200	<b>TÍTULO:</b> GRÁFICO SUBESTRUCTURA - APOYO FIJO PUENTE CHALHUANI DISTRITO AJOYANI, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA:
					Firmado:			MARZO 2024
					Aprobado:			CÓDIGO: P05-2024-E04





Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

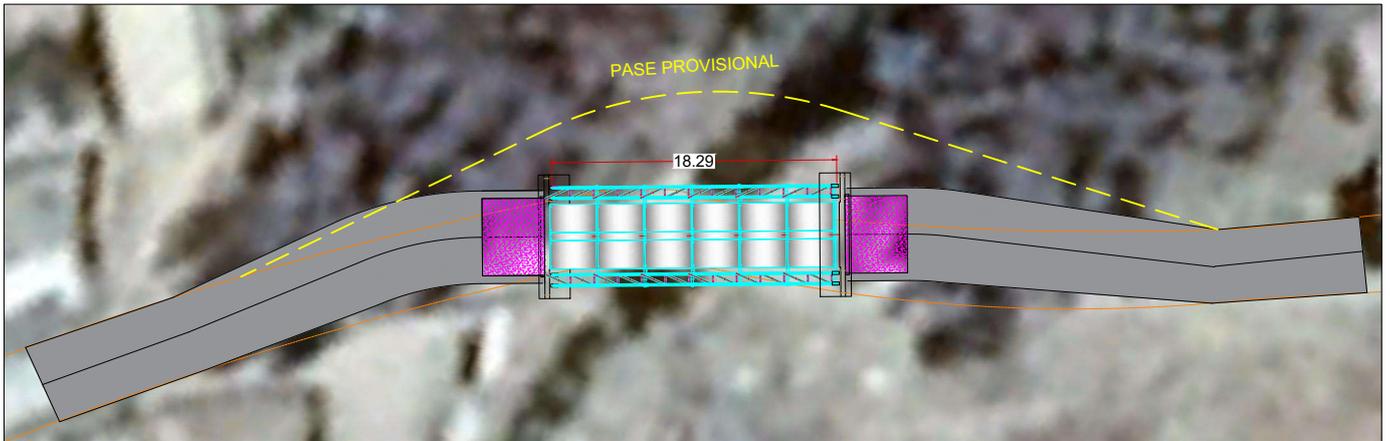
 <b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	<b>PROVIAS NACIONAL</b> PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseña:	Ruta Nacional PE-34N Km. 41+100	TÍTULO: <b>GRÁFICO VISTA GENERAL</b> <b>PUENTE MODULAR CHACAPATA</b> DISTRITO USICAYOS, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA:
				Firmado:			MARZO 2024
				Aprobado:			CÓDIGO: P07-2024-E01

**Expediente: I-021833-2024**

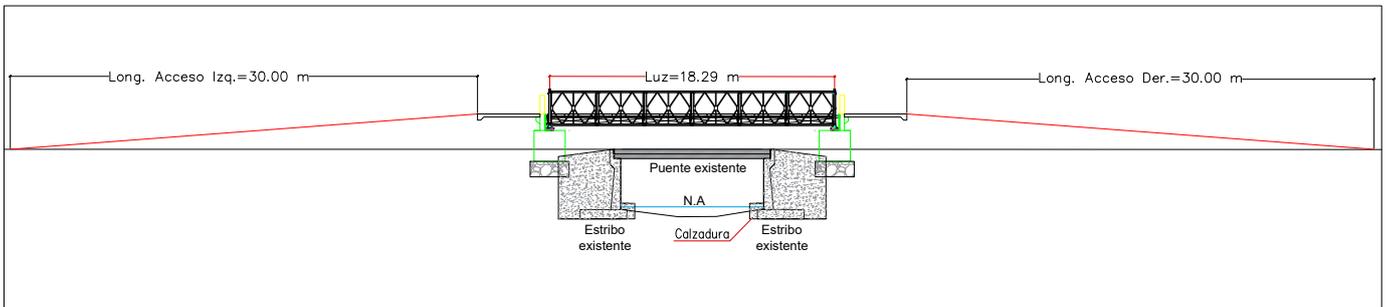
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>



VISTA GENERAL



PERFIL LONGITUDINAL



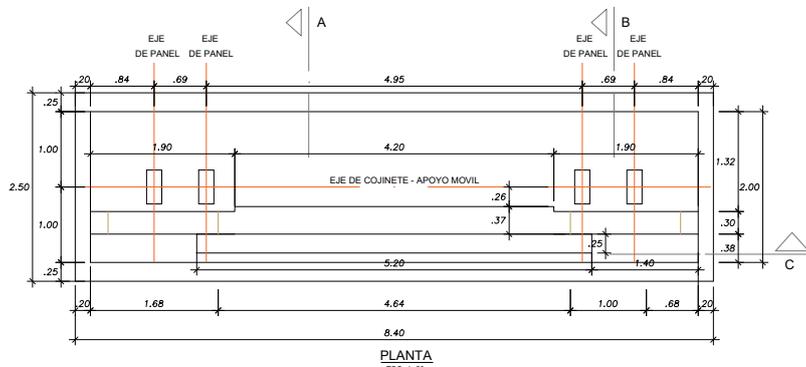
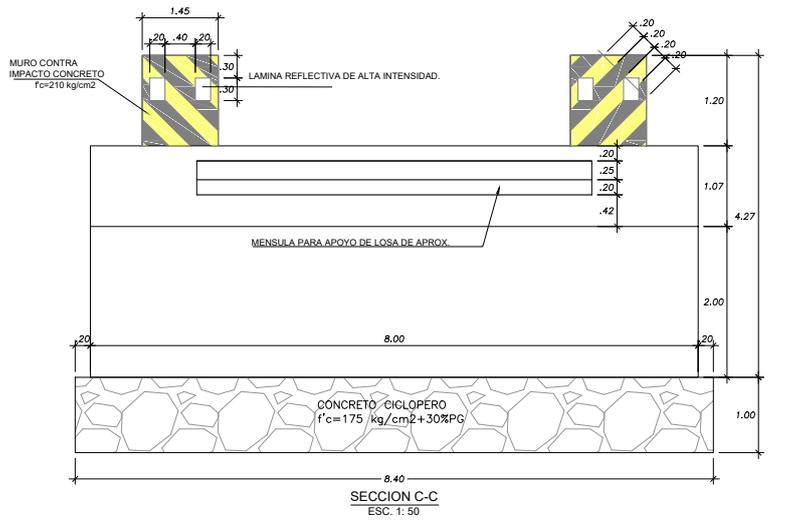
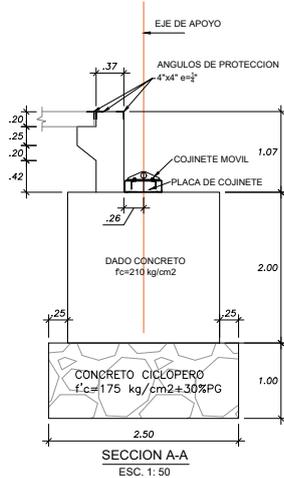
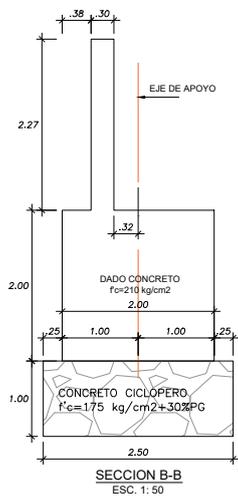
Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	PROVIAS NACIONAL	Fecha:	Ruta Nacional PE-34N Km. 41+100	TÍTULO: GRÁFICO VISTA GENERAL PUENTE MODULAR CHACAPATA DISTRITO USICAYOS, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA:
				PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Dibajo:			MARZO 2024
				Firmado:			CÓDIGO:	
				Aprobado:			P07-2024-E02	

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>

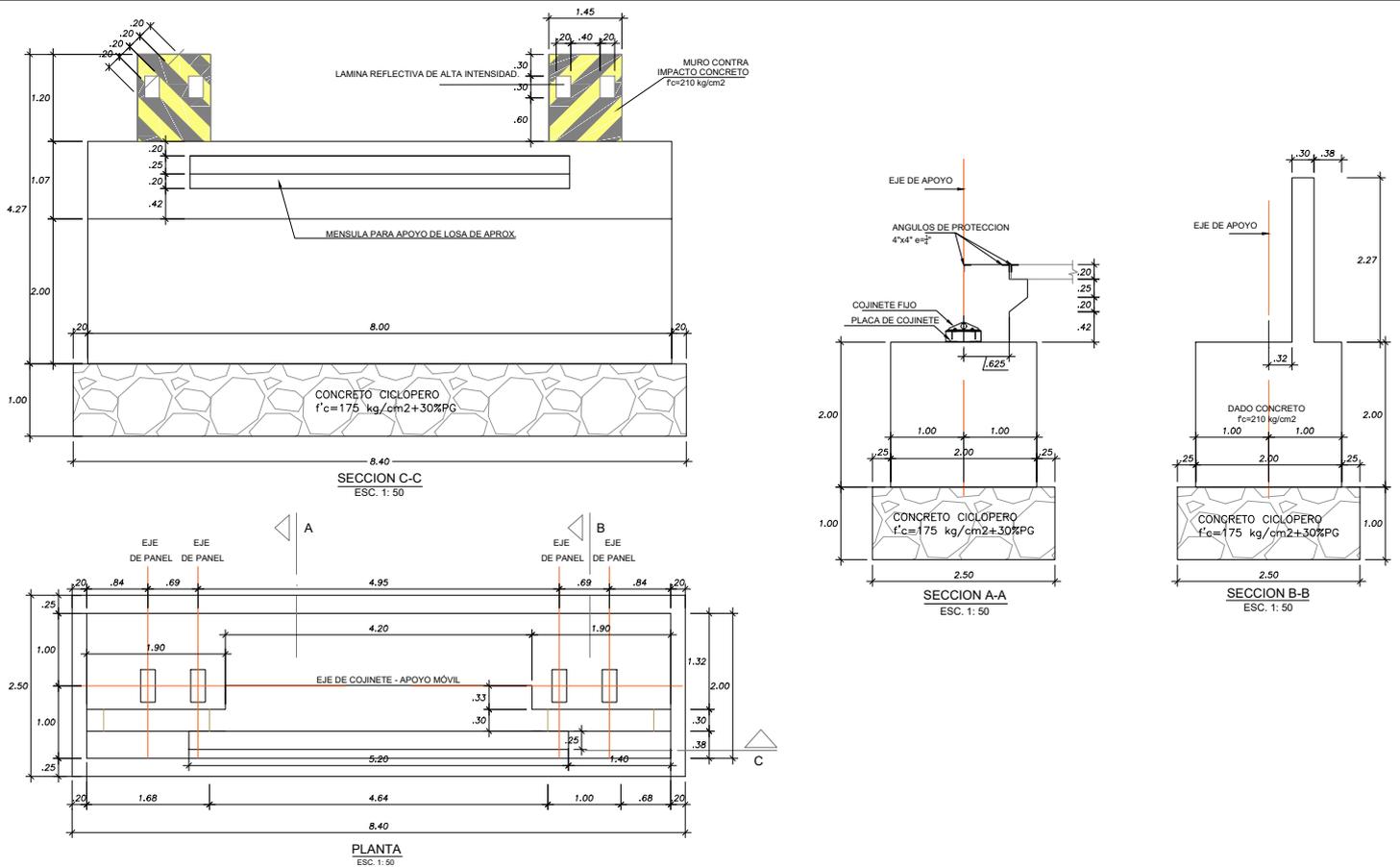




Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	<b>PROVIAS NACIONAL</b> PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseñado:	Ruta Nacional PE-34N Km. 41+100	TÍTULO: <b>GRÁFICO SUBESTRUCTURA - APOYO MÓVIL</b> <b>PUENTE CHACAPATA</b> DISTRITO USICAYOS, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA: MARZO 2024
					Dibujado:			CÓDIGO: P07-2024-E03
					Firmado:			
					Aprobado:			

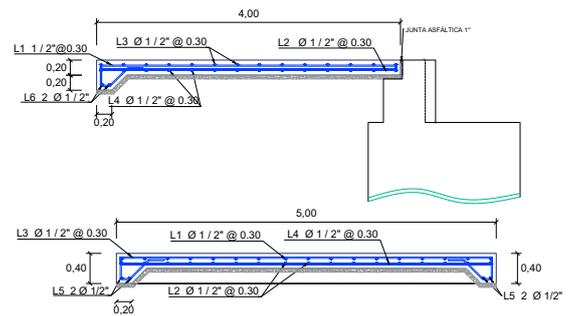
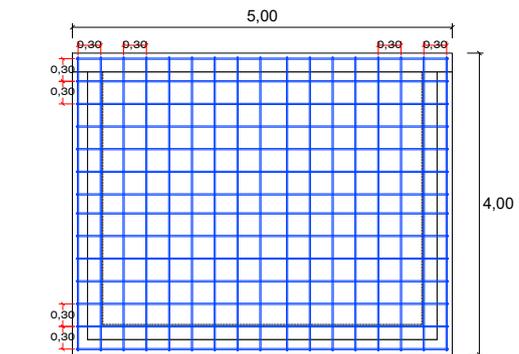
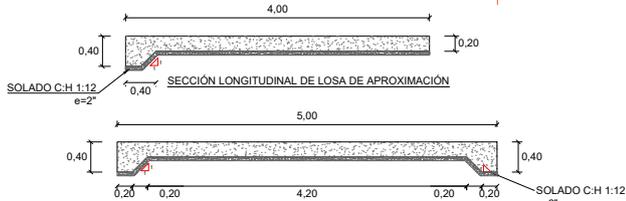
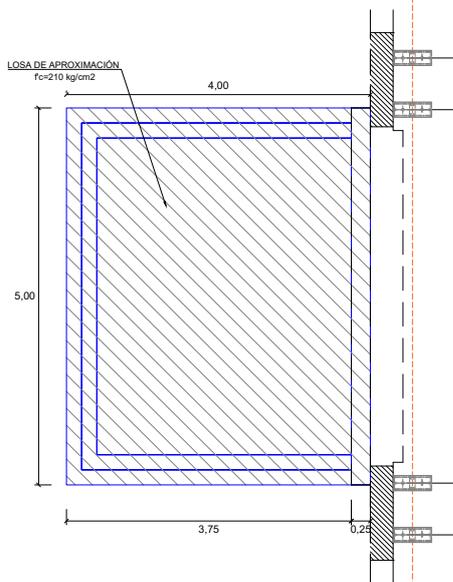




Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Proviás Nacional	<b>PROVIAS NACIONAL</b> PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseñó:	Ruta Nacional PE-34N Km. 41+100	TÍTULO: <b>GRÁFICO SUBESTRUCTURA - APOYO FIJO</b> <b>PUENTE CHACAPATA</b> DISTRITO USICAYOS, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO	FECHA: MARZO 2024
					Firmado:			CÓDIGO: P07-2024-E04





LONGITUDES MÍNIMAS		
Ø	TRASLAPE (mm)	ANCLAJE (mm)
3/8"	400	300
1/2"	500	400
5/8"	600	500
3/4"	800	700
1"	1200	1100

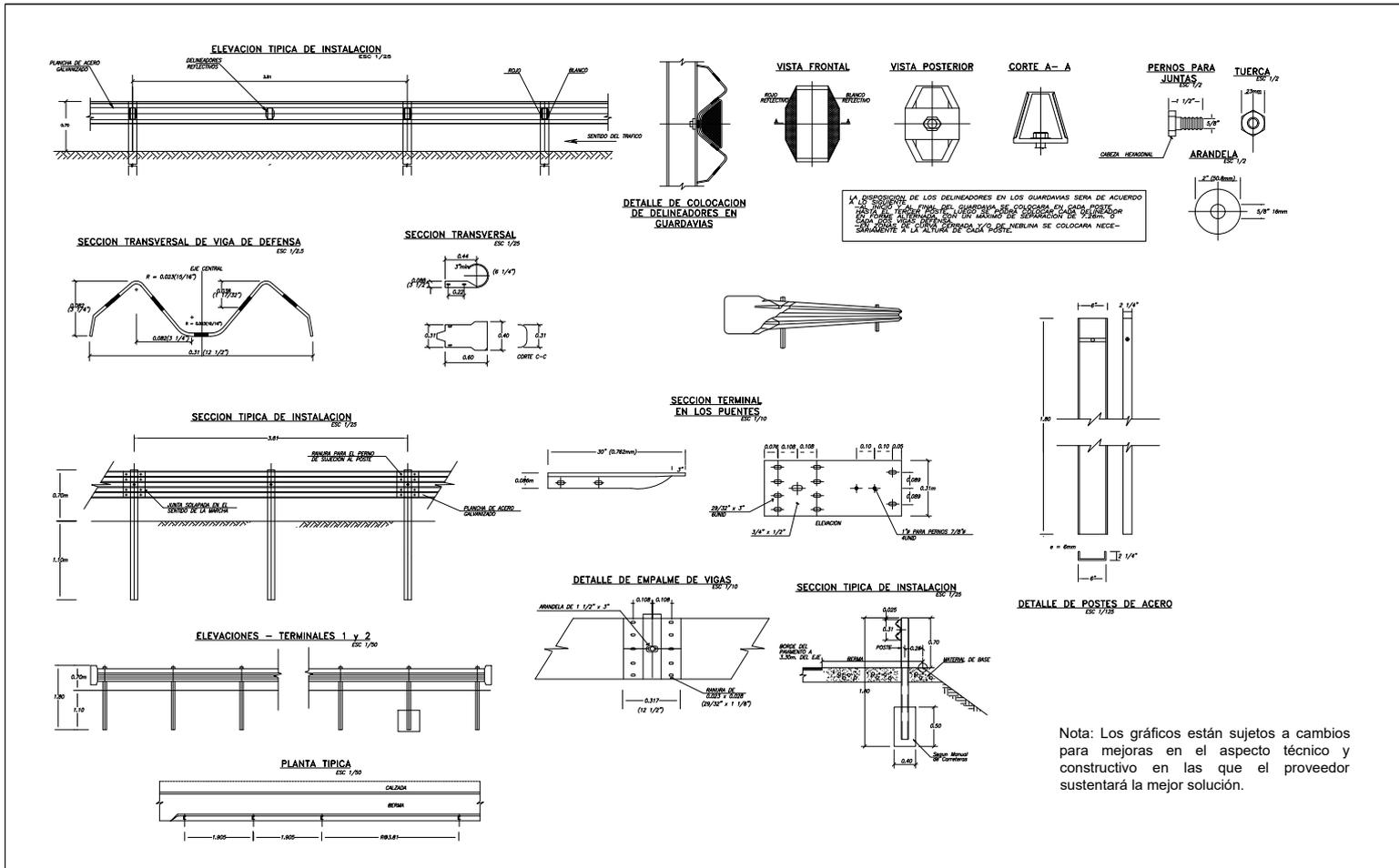
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- DE LOS MATERIALES:**
- CONCRETO  $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$
  - ARMADURA REFUERZO ASTM 615 GRADO 60
  - RECUBRIMIENTO ARMADURA LOSA
    - SUPERIOR = 5.0 cm
    - INFERIOR = 5.0 cm
  - RECUBRIMIENTO ELEVACIONES = 5.0 cm.
  - S/C HL-93
  - SOLADO C:H 1:12 = 2°
  - JUNTA ASFÁLTICA: 1°

Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>





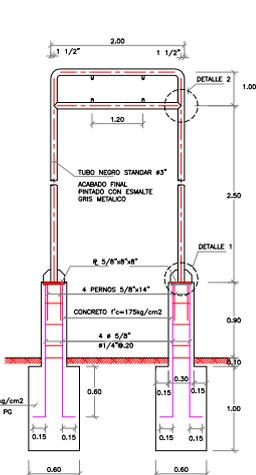
Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseño: Dibujo: Revisado: Aprobado:	Rutas Nacionales PE-34H y PE-34N	TÍTULO: <b>GUARDAVÍAS</b> PUENTES MODULARES CONNI, CHICHANACO, LLAMI LLAMI, CHALLUMA, CRUZ PLAYA, CHALHUANI Y CHACAPATA	FECHA: MARZO 2024 CÓDIGO: PT-2024-E02

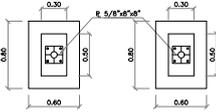
Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>

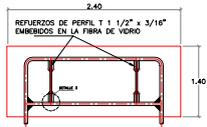




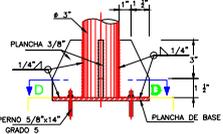
ELEVACION SEÑAL INFORMATIVA  
ESC. 1/40



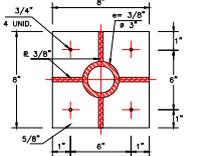
ESTRUCTURA TIPO E-1  
PLANTA  
1/40



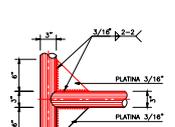
REFUERZO DE SEÑALES INFORMATIVA  
ESC. 1/50



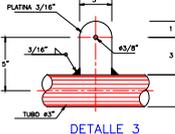
DETALLE 1  
1/5



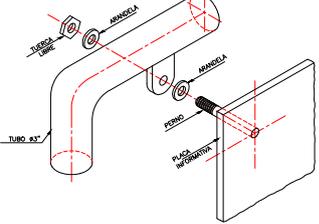
SECCION D-D  
PLANCHA BASE EN PEDESTAL  
1/5



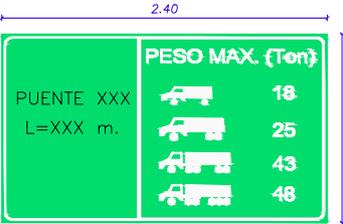
DETALLE 2  
1/10



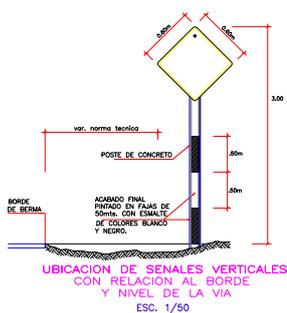
DETALLE 3  
1/5



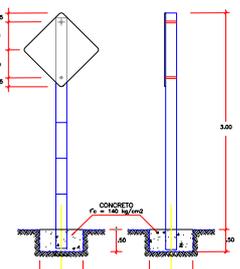
DETALLE DE ANCLAJE



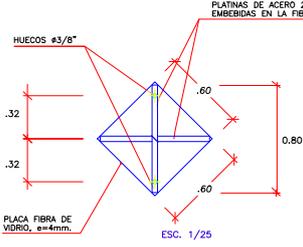
DIMENSION SEÑAL INFORMATIVA  
ESC. 1/25



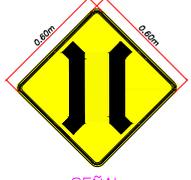
UBICACION DE SEÑALES VERTICALES  
CON RELACION AL BORDE  
Y NIVEL DE LA VIA  
ESC. 1/50



DISEÑO ESTRUCTURAL DE  
LOS POSTES DE CONCRETO



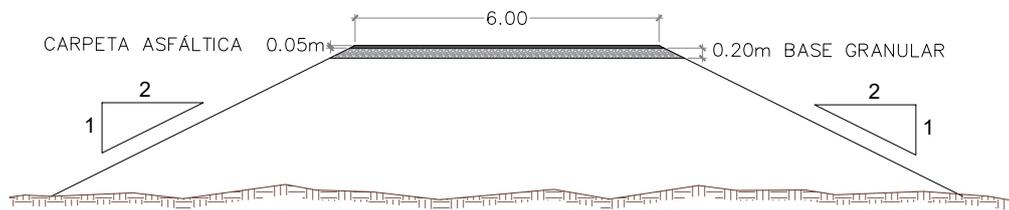
REFUERZO DE SEÑALES  
PREVENTIVAS  
ESC. 1/25



SEÑAL  
PREVENTIVA P-40  
S/E

Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.





**SECCIÓN TÍPICA DE TERRAPLÉN UNA VÍA**



**SECCIÓN TÍPICA DE TERRAPLÉN DOBLE VÍA**

Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

 <b>PERU</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	<b>PROVIAS NACIONAL</b> PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseñado:	Rutas Nacionales PE-34H y PE-34N	TÍTULO: <b>GRÁFICO TÍPICO DE TERRAPLÉN DE UNA VÍA Y DOBLE VÍA</b> PUENTES MODULARES CCONI, CHICHANACO, LLAMI LLAMI, CHALLUMA, CRUZ PLAYA, CHALHUANI Y CHACAPATA	FECHA:
				Revisado:			MARZO 2024
				Aprobado:			CÓDIGO:
							PT-2024-E04

Expediente: I-021833-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Fh2H4ftrCs=>

